



GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

Nro. 27.984 - 222/24  
Paraná, miércoles 27 de noviembre de 2024  
Edición de 62 pág.



# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: [portal.entrerios.gov.ar](http://portal.entrerios.gov.ar)  
Página Oficial del Boletín: [portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

|                                                                                          |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>GOBERNACIÓN .....</b>                                                                 | <b>3</b> |
| DECRETO Nº 3283/24 GOB                                                                   |          |
| AFECTACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS A GONZÁLEZ, ARIEL E. Y OTROS .....                      | 3        |
| DECRETO Nº 3285/24 GOB                                                                   |          |
| RECONOCIMIENTO DE PAGO .....                                                             | 3        |
| DECRETO Nº 3286/24 GOB                                                                   |          |
| AFECTACIÓN DE VEHÍCULO.....                                                              | 4        |
| DECRETO Nº 3287/24 GOB                                                                   |          |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....                                                         | 4        |
| <b>MINISTERIO DE SALUD .....</b>                                                         | <b>5</b> |
| DECRETO Nº 3271/24 MS                                                                    |          |
| CONVENIO ENTRE MS Y CENTRO PRIVADO DEL RIÑÓN S.A., BEQUEM S.A., INER SIGLO XXI S.A. .... | 5        |
| DECRETO Nº 3272/24 MS                                                                    |          |
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....                                                         | 6        |
| DECRETO Nº 3273/24 MS                                                                    |          |
| APRUEBA ACTA DEL MS .....                                                                | 7        |
| DECRETO Nº 3274/24 MS                                                                    |          |
| APRUEBA CONTRATACIÓN A MARCOMAR S.A. (EUNOIA).....                                       | 7        |
| DECRETO Nº 3275/24 MS                                                                    |          |
| FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A GÓMEZ, NATANEL E.....                                      | 8        |
| DECRETO Nº 3276/24 MS                                                                    |          |
| FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A ALMADA, JUAN J. ....                                       | 8        |
| DECRETO Nº 3277/24 MS                                                                    |          |
| RECONOCIMIENTO DE GASTO .....                                                            | 9        |
| DECRETO Nº 3278/24 MS                                                                    |          |
| LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/24 DEC. 1547/24 MS.....                               | 9        |
| DECRETO Nº 3279/24 MS                                                                    |          |
| RECTIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 567/24 MS.....                                              | 10       |
| DECRETO Nº 3280/24 MS                                                                    |          |
| RECONOCIMIENTO DE GASTO .....                                                            | 11       |

|                                                          |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| DECRETO Nº 3281/24 MS                                    |           |
| BAJA DE VEHÍCULO .....                                   | 11        |
| DECRETO Nº 3282/24 MS                                    |           |
| RECONOCIMIENTO DE GASTO .....                            | 12        |
| <b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO .....</b>            | <b>12</b> |
| DECRETO Nº 3284/24 MGT                                   |           |
| RECONOCIMIENTO DE GASTO .....                            | 12        |
| <b>MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO .....</b>          | <b>13</b> |
| DECRETO Nº 3288/24 MDE                                   |           |
| ADSCRIPCIÓN A TRONCOSO, ANDREA P. ....                   | 13        |
| DECRETO Nº 3289/24 MDE                                   |           |
| ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS DE RODRÍGUEZ, JOSÉ MA. .... | 14        |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS .....</b>           | <b>14</b> |
| DECRETO Nº 3290/24 MHF                                   |           |
| RENUNCIA PROCURADOR NARIO, RAMIRO .....                  | 14        |

---

## SECCIÓN COMERCIAL

---

**DECRETOS****GOBERNACIÓN**

DECRETO N° 3283/24 GOB

**AFECTACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS A GONZÁLEZ, ARIEL E. Y OTROS**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la afectación en carácter de, del Sargento 1° de Policía Ariel Esteban GONZÁLEZ, M.I. N° 29.723.378, y del Sargento 1° de Policía David Oscar GUZMÁN, M.I. N° 31.387.144, numerarios de la Dirección de Operaciones y Seguridad, para cumplir la misión de garantizar la seguridad del titular de la Secretaría General de la Gobernación y demás labores acordes que se requieran, conforme la Resolución N° 1467/24 D.P., a partir del 22 de julio de 2024 y hasta la finalización del mandato constitucional.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Notifícase a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Con copia del presente remítase a la Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento y notificación a los funcionarios policiales GONZÁLEZ y GUZMÁN. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Néstor Roncaglia**

-----

DECRETO N° 3285/24 GOB

**RECONOCIMIENTO DE PAGO**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, con la firma AGRUPACIÓN SUIPACHA 853, CUIT 33-70921454-9, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.266.666,60), en concepto de alquiler de tres (3) cocheras destinadas a la guarda de los vehículos oficiales afectados a dicha dependencia, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año, según el detalle de las facturas pendientes de cancelación que como Anexo forma parte integrante de este Decreto, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a: D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente y abonar a la firma AGRUPACIÓN SUIPACHA 853, la suma mencionada en el art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

**ANEXO**

| <b>N° COMPROBANTE</b> | <b>PERÍODO</b> | <b>IMPORTE</b> |
|-----------------------|----------------|----------------|
| B 00005-00062829      | ABRIL          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062830      | ABRIL          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062831      | ABRIL          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062826      | MAYO           | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062827      | MAYO           | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062828      | MAYO           | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062832      | JUNIO          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062833      | JUNIO          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062834      | JUNIO          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062835      | JULIO          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062836      | JULIO          | \$ 105.555,55  |
| B 00005-00062837      | JULIO          | \$ 105.555,55  |
|                       |                | 1.266.666,60   |

-----

DECRETO N° 3286/24 GOB

**AFECTACIÓN DE VEHÍCULO**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Aféctase el vehículo marca VOLKSWAGEN VENTO 2.5. Dominio NEY 465, perteneciente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura Gobernación y Servicios, al ámbito de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 2°.- Dispónese que las erogaciones emergentes del contrato de seguro, como así también las erogaciones necesarias para el mantenimiento y conservación del vehículo serán a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO.-

ARTICULO 5°.- Notifícase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y a la Secretaría General de la Gobernación, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO****Manuel Troncoso**

-----

DECRETO N° 3287/24 GOB

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales se interesa una adecuación Presupuestaria mediante Transferencia Compensatoria de Créditos de la Subfuente 0317 - Fondo Colonización - Ley N° 7.685 modificada por la Ley N° 8.658 por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000); y

**CONSIDERANDO:**

Que el programa de regulación de ocupaciones en bienes administrados por la Dirección de Administración de Tierras Fiscales establecido mediante Resolución N° 147/2024 F.E., contempla la concesión de permisos precarios de uso y el cobro de los cánones respectivos a través de sus respectivos convenios, por lo cual, y a fin de atender todas las erogaciones derivadas de los mismos, resulta necesaria una adecuación de créditos, confeccionándose en tal sentido la Planilla Analítica del Recurso correspondiente;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra dentro de los términos legales del Artículo 12° de la Ley N° 11.125 del Presupuesto año 2024;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley N° 11.125- Jurisdicción 10 - Gobernación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en la Planilla Analítica del Recurso que adjunta forma parte integrante del presente decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, con copia de la presente, pasar las actuaciones al SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DE LA FISCALÍA DE ESTADO y a la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE SALUD**

---

DECRETO N° 3271/24 MS

**CONVENIO ENTRE MS Y CENTRO PRIVADO DEL RIÑÓN S.A., BEQUEM S.A., INER SIGLO XXI S.A.**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se tramita la suscripción de una ADENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD y las firmas CENTRO PRIVADO DEL RIÑÓN S.A., FRESENIUS MEDICAL CARE S.A. e INER SIGLO XXI S.A. para la prestación de Servicios de Hemodiálisis y Transporte, Diálisis Aguda, Diálisis Peritoneal y Plasmaféresis, aprobado mediante DECRETO N° 1451/19 MS.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 23/04/2024 la firma BEQUEM S.A. se presenta, mediante nota, como continuadora de FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., manifestando que continuará brindando los servicios de Diálisis y Trasplante Renal;

Que de fs. 273 a 298 se adjunta documentación que acredita lo antedicho y de donde surge que la firma BEQUEM S.A. ostenta la misma Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) que su predecesora;

Que dentro de Régimen Legal de Reorganización de Sociedades Comerciales dispuesto mediante Ley N° 19.550 -Artículo 82°-, se regula la institución de la "fusión" de sociedades comerciales, definiendo que existe la misma cuando dos o mas sociedades se disuelven sin liquidarse, para constituir una nueva, o cuando una ya existente incorpora a una u otras, que sin liquidarse son disueltas y la nueva sociedad o la incorporante adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas, produciéndose la transferencia total de sus respectivos patrimonios al inscribirse en el Registro Público de Comercio el acuerdo definitivo de la fusión y el contrato o estatuto de la nueva sociedad, o el aumento de capital que hubiere tenido que efectuar la incorporante;

Que en cualquier caso, la reorganización societaria implica una continuidad jurídica, es decir, la nueva sociedad o la incorporante adquiere la titularidad de los derechos y obligaciones vigentes al momento de la fusión;

Que en virtud de lo antes expuesto y habiendo manifestado la empresa BEQUEM S.A. su voluntad de seguir brindando los servicios de diálisis convenidos por su predecesora FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., se procedió a suscribir una Adenda al Convenio Prestacional vigente aprobado por Decreto N° 1451/19 MS, que agregada forma parte del presente Decreto, cuya única modificación consiste en reemplazar una de las partes contratantes, incorporando a la firma BEQUEM S.A. como la prestadora;

Que la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO procedió a realizar las registraciones pertinentes bajo Actas N° 107 -Folio N° 111 de fecha 04/10/2024;

Que la ASESORÍA LEGAL de la UGP -INCLUIR SALUD- y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han emitido el dictamen de su competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES y la COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN MINISTERIAL de la citada cartera, han elaborado los informes pertinentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ADENDA AL CONVENIO PRESTACIONAL (DECRETO N° 1451/19 MS.), celebrada entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA y las firmas CENTRO PRIVADO DEL RIÑÓN S.A., BEQUEM S.A. e INER SIGLO XXI S.A. que agregada forma parte del presente Decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3272/24 MS

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el MINISTERIO DE SALUD interesa un refuerzo presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para atender la adquisición de equipos informáticos en el marco de la implementación del Sistema Entrerriano de Historia Clínica Digital Universal; y

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, mediante transferencia compensatorio de crédito por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 940.000.000.-); y

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, que forman parte integrante del presente Decreto; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 12º de la Ley N° 11.125 - Presupuesto 2024; y

Que el SECRETARIO DE PRESUPUESTO Y FINANZAS del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS ha tomado intervención de competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara: Ministerio de Salud; por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 940.000.000.-) de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3273/24 MS

**APRUEBA ACTA DEL MS**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 3975 MS de fecha 21 de Noviembre de 2018, por el cual se ratifica el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y el PROGRAMA REDES del MINISTERIO DE SALUD y su Adenda, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Acta de fecha 14 de Marzo de 2024, por el cual el MINISTERIO DE SALUD hace entrega a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES HOSPITALARIOS Y CENTROS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD, de un vehículo Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 TD 4x2 LS – Pick Up cabina doble, Dominio AB304UT, para fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud -RISS.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3274/24 MS

**APRUEBA CONTRATACIÓN A MARCOMAR S.A. (EUNOIA)**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prestación de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE – “CATEGORÍA A” - en la Institución “MARCOMAR S.A. (EUNOIA)”, CUIT N° 30-71805078-9, de la ciudad de CONCORDIA, para cada uno de los beneficiarios del Programa INCLUIR SALUD, por el período (Julio/Diciembre 2024) e importe detallado en el Anexo, que se adjunta y que forma parte integral del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la Contratación Directa por Vía de Excepción con la Institución “MARCOMAR S.A.(EUNOIA)”, CUIT N° 30-71805078-9, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100 CENTAVOS (\$ 43.379.957,76), en concepto de HOGAR CON CENTRO DE DÍA PERMANENTE conforme lo dispuesto en el Articulado precedente, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio, así también Libre deuda ATER y Póliza de seguro de Responsabilidad civil vigente con su respectivo comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - C 01 – OB 00 - F 3 – FU 12 - FF 11 - SFT 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar los pagos mensuales por el período Julio/Diciembre de 2024, a la firma “MARCOMAR S.A.(EUNOIA)”, previa presentación de factura debidamente

conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, en virtud de lo aprobado por el Artículo 2° del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del citado MINISTERIO, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3275/24 MS

**FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A GÓMEZ, NATANEL E.**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 04/06/24, la designación interina del Dr. Matías DI SANTO, DNI N° 24.517.387, en el cargo Director Nivel 1 - Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "GENERAL SAN MARTÍN" de VILLA CLARA - VILLAGUAY, otorgada por Decreto N° 404/20 MS., debiendo reincorporarse al cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Interno de Guardia, misma Carrera y Escalafón del HOSPITAL "DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT" de CONCORDIA, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL "GENERAL SAN MARTÍN" de VILLA CLARA -VILLAGUAY, por el Od. Natanel Esteban GÓMEZ, DNI N° 29.516.251, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 04/06/24 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Od. Natanel Esteban GÓMEZ, DNI N° 29.516.251, en el cargo vacante Director Nivel 1 - Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL "GENERAL SAN MARTÍN" de VILLA CLARA - VILLAGUAY, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a abonar las sumas que correspondan al Od. Natanel Esteban GÓMEZ, DNI N° 29.516.251, conforme lo dispuesto en la presente Norma Legal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3276/24 MS

**FUNCIONES ESCALAFÓN SANIDAD A ALMADA, JUAN J.**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del 24/05/24, la designación interina de la Dra. María Mercedes CATANIA OLMOS, DNI N° 13.821.841, en el cargo Director Nivel I -Sub Nivel A -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "ECUADOR" de ALCARAZ, designada por Decreto N° 872/16 MS., debiendo reintegrarse al cargo que detenta de forma Efectiva como Profesional Asistente, misma Carrera y Escalafón del HOSPITAL "SAN MIGUEL" de BOVRIL, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese las funciones de Director del Hospital "ECUADOR" de ALCARAZ, al Dr. Juan José ALMADA, DNI N° 27.833.194, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 27/05/24 hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque a concurso, al Dr. Juan José ALMADA, DNI N° 27.833.194, en el cargo vacante Director Nivel I - Sub Nivel A - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "ECUADOR" de ALCARAZ, con retención del cargo que detenta de forma Interina como Profesional Asistente del HOSPITAL "SAN MIGUEL" de BOVRIL, en merito a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Juan José ALMADA, en concepto de lo dispuesto por los Artículos 2º y 3º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3277/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE GASTO**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO FRIO S.R.L. de PARANÁ, CUIT N° 30-71238784-6, por los Servicios de mantenimiento preventivo de los Equipos de Refrigeración con que cuenta la CÁMARA DE VACUNAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, según Factura "B" N° 00005-00000864 de fecha 01/08/2024, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a la firma ELECTRO FRIO S.R.L. de PARANÁ, CUIT N° 30-71238784-6, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3278/24 MS

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24 DEC. 1547/24 MS**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública N° 19/24, autorizada mediante Decreto N° 1547/24 MS., de fecha 19 de Junio 2024, para la adquisición de UN (01) Esterilizador Autoclave de vapor por ciclo

de vacío, destinado al Hospital "SAN BENJAMÍN" de COLÓN, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Recházase la oferta de menor precio correspondiente a la Firma "ESTERISUR S.R.L.", por resultar inadmisibles, dado los motivos expuestos por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES MS., "la firma no ha cumplimentado con la constancia de inscripción del registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

ARTÍCULO 3º.- Recházase la oferta correspondiente a la Firma "DANIEL Y DANIEL S. CAP. I SECC IV", por resultar inadmisibles, en virtud de lo informado por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA del MINISTERIO DE SALUD de ENTRE RÍOS, "Características Técnicas: Incompletas, que el oferente debía aclarar la descripción de las características técnicas según anexo de especificaciones técnicas para una correcta evaluación, manifiestan que a los efectos adjuntan el manual completo del equipo, se ve que el Autoclave Faeta modelo ISV 5000 consta de seis posibles configuraciones de 176 a 544 Litros de capacidad, tres configuraciones de simple y tres de doble puerta., además presenta una serie de características técnicas que en el manual figuran como opcional por lo que no puede asumirse cuales están incluidas en la oferta. No se aclara si se incluyen los dos carros externos solicitados, ablandador de agua, compresor de aire. Requerimientos Generales: No cumple, en la aclaración se adjuntan requisitos de preinstalación de un autoclave doble frente a 270 litros de capacidad, pero el ablandador de agua y el compresor de aire se consignan como opcionales (solicitados en el anexo de especificaciones técnicas), de acuerdo al plano de preinstalación, el equipo no puede ser instalado en el espacio existente en el servicio, según plano obrante en el pliego, demandando obras de adecuación edilicia no previstas", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.-

ARTÍCULO 4º.- Declárese Fracasado el presente Llamado a Licitación Pública N° 19/24, por no existir ofertas validas por los motivos antes expuestos, en caso de subsistir la necesidad, se deberá iniciar nuevas actuaciones para la adquisición del equipamiento interesado, en virtud de haberse efectuado Dos (02) Llamados a Licitación Pública, los cuales resultaron Desierto y Fracasado respectivamente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3279/24 MS

**RECTIFICACIÓN DEL DECRETO N° 567/24 MS**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Decreto N° 567 de fecha 12/03/24 MS, en lo que respecta a la situación de revista de la Dra. Andrea Vanina MILDEMBERGER, DNI N° 25.032.314, quien detenta un cargo interino como Sub Jefe de Servicio del Servicio Obstetricia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, designada por Decreto N° 4652/23 MS., con retención del cargo Efectivo como Profesional Asistente del mismo, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 7º del Decreto N° 567/24 MS., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 7º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, a la Dra. Andrea Vanina MILDEMBERGER, DNI N° 25.032.314 en el cargo vacante Secretario Técnico -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, debiendo cesar en el cargo que detenta de forma Interina como Sub Jefe de Servicio del Servicio Obstetricia -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, designada por Decreto N° 4652/23 MS. y con retención del cargo que

detenta en forma Efectiva como Profesional Asistente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-"

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3280/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE GASTO**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO FRÍO S.R.L. de PARANÁ, CUIT N° 30-71238784-6, por el Servicio técnico de emergencia en refrigeración con provisión de repuestos realizado en los Equipos de Refrigeración con que cuenta la CÁMARA DE VACUNAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, según Factura "B" N° 00005-00000865 de fecha 03/08/2024, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DA 960 -C I J45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -13 -PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, a la firma ELECTRO FRÍO S.R.L. de PARANÁ, CUIT N° 30-71238784-6, por un total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3281/24 MS

**BAJA DE VEHÍCULO**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja el Vehículo Marca Renault Trafic, Modelo 1987, Motor N° 4657565, Chasis N° 31200203, Dominio VBQ 289, perteneciente al CENTRO DE SALUD "ENFERMERA DIOLIRIA JOANNAS" de LA CLARITA - Dpto. COLÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD, encontrándose dañado y sin funcionamiento, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Dónese a la COMUNA de LA CLARITA, el Vehículo dado de baja en el Artículo precedente, obrando consentimiento de ambas partes.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

ARTÍCULO 4º.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre la baja del bien en el Sistema de Gestión de Bienes.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

-----

DECRETO N° 3282/24 MS

**RECONOCIMIENTO DE GASTO**

Paraná, 4 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA de PARANÁ, CUIT N° 30-71514814-1, por los Servicios de Transporte de vacunas, reactivos y medicamentos, durante el mes de FEBRERO/2024, según Factura "B" N° 0002-00022396 de fecha 07/03/2024, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 - ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -0800 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -13 -PR 1 -PA 5 -SP 0000 -DP 84 - UG 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la solicitud de fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA de PARANA, CUIT N° 30-71514814-1, por un total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 510.809,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA del MINISTERIO DE SALUD, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Carlos G. Grieve**

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**

---

DECRETO N° 3284/24 MGT

**RECONOCIMIENTO DE GASTO**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago del gasto de combustible informado por la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy, a la Firma "LOS PINOS" del Sr. Marcelo Leonel LEONETTI CUIT N° 20-22633959-1 por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.210.064,50), conforme Factura "B" N° 00006-00001682.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el pago informado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 201 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 – Entidad 201 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Objeto 00 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 Subparcial 0000 - Departamento 63 - Ubicación Geográfica 99.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Manuel Troncoso**

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

---

DECRETO N° 3288/24 MDE

**ADSCRIPCIÓN A TRONCOSO, ANDREA P.**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024, Ley N° 11.125, en la Jurisdicción 15 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, Unidades Ejecutoras: DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, mediante transferencia compensatoria de Cargos y Créditos, por el monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 7.518.300), conforme Planillas de Personal Permanente -Números de Cargos por Categoría y Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 2º.- Reconócese la efectiva prestación de servicios en concepto de adscripta de la Señora TRONCOSO, Andrea Paola, D.N.I. N° 22.892.288, Legajo personal N° 219.027 en un cargo categoría 7 Administrativo - Ejecución del Escalafón General de la Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, en el ámbito de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, entre el período comprendido desde el 29 de febrero de 2024 y hasta la fecha de la presente norma, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto el cargo de Señora Andrea Paola TRONCOSO, D.N.I. N° 22.892.288, Legajo Personal N° 219.027, quien revista en una categoría 7, Administrativo - Ejecución del Escalafón General de la Planta Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL, a fin de que preste servicio en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la SECRETARIA de INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, en igual Cargo, Clase, Grupo y Tramo, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 4º.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 71 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partidas Parciales 1/3 - Partidas Subparciales 1001/1013/1970 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a liquidar y abonar a la Señora Andrea Paola TRONCOSO, el emolumento correspondiente que surja de lo dispuesto por la presente Norma Legal.-

ARTICULO 6º.- Establécese que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes a la Señora TRONCOSO y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese y archívese. -

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

-----

DECRETO N° 3289/24 MDE

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS DE RODRÍGUEZ, JOSÉ MA.**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 1767/24 del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes. -

ARTICULO 2°.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto la Adenda a la Cláusula Primera del Contrato de Servicios del Señor José María RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.157.557, Legajo Personal N° 213.840, Categoría 8 Administrativo - Ejecución, aprobado mediante Decreto N° 331/20 MDS y prorrogado por el Decretos N° 39/21 MP, 84/22 MP, 08/23 MP, 259/23 GOB y 470/24 MDE, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Establécese que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al interesado y a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Guillermo Bernaudo**

---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

---

DECRETO N° 3290/24 MHF

**RENUNCIA PROCURADOR NARIO, RAMIRO**

Paraná, 6 de noviembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia como Procurador Fiscal del Dr. Ramiro NARIO, DNI N° 28.148.099, Matrícula Provincial N° 7771, Folio 211, Tomo I del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos, con domicilio legal en calle San Juan N° 2165, de la ciudad de Gualaguaychú, a partir del 27 de marzo de 2024.

ARTICULO 2°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos que fue conferido en virtud del Decreto N° 2544/20 MEHF, a partir del 27 de marzo de 2024.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que a través del Departamento Procuración Fiscal de la Administradora Tributaria de la Provincia se realicen los trámites pertinentes para requerir toda la documentación que a la fecha del presente no haya sido restituida por el Profesional.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia, se analice si la conducta del Dr. NARIO, ha ocasionado un perjuicio real y concreto al Fisco Provincial, iniciándose las acciones legales pertinentes, en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a sus efectos.-

**ROGELIO FRIGERIO**

**Julio R. Panceri**



## Sección Comercial

### SUCESORIOS

#### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "AMORE ENRIQUE ARNOLDO-GUERRERO ARACELI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22969, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARACELI GUERRERO, M.I. N° 4.267.584, fallecida en Paraná, en fecha 19/04/2024 y ENRIQUE ARNOLDO AMORE, M.I. N° 5.946.134, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2022, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de noviembre de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057485 3 v./27/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GONCEBATT SANTIAGO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20756, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANUEL GONCEBATT, M.I.: 12.232.180, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2024. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057511 3 v./28/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "REGONDI EMILIO ROLANDO - PALACIOS LIDIA AGUSTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20811, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO ROLANDO REGONDI, M.I.: 5.917.460, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2010; y de LIDIA AGUSTINA PALACIOS, M.I.: 2.893.064, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 14/09/2024. Publíquese por tres días.-

PARANA, 11 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057545 3 v./29/11/2024

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SABBATINI JOSE MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°26281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SABBATINI, DNI. N° 5.951.657, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 26/12/2023. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 31 de octubre de 2024.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00057546 1 v./27/11/2024

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "AGUILAR JUAN AMERICO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 20794, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN AMERICO AGUILAR, M.I.: 4.992.338, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/11/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00057550 3 v./29/11/2024

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría N° 7, en los autos caratulados "CASTELLANI GUSTAVO ADRIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 22822, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN CASTELLANI, D.N.I N° 14.160.403, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00057580 3 v./29/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARIANO ANDRÉS LUDUEÑO, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "ZAPATA RUBEN AMERICO – CESPEDES JULIA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 32696, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN AMÉRICO ZAPATA, M.I. N° 588.739, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ - ENTRE RÍOS, el 04-07-2022; y de JULIA MARGARITA CESPEDES, MI N° 3.198.942, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANÁ - ENTRE RÍOS, el 06-07-2024. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 14 de noviembre de 2024 - PERLA N. KLIMBOVSKY, ABOGADA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057590 1 v./27/11/2024

## COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "MOREL DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16199), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MOREL, D.N.I. N° 20.724.102, vecino que fuera de Colonia Hugues, Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concepción de Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26 de septiembre de 2024..

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de octubre de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Daniel Alberto MOREL -D.N.I. N° 20.724.102- vecino que fuera de Colonia Hughes de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00057496 3 v./27/11/2024

## CONCORDIA

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1, sito en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe - JUEZ, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "LANER, Guillermo Eduardo s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N°14608), cita a todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: DON GUILLERMO EDUARDO LANER – DNI. 22.660.824, de estado civil casado, fallecido el día 24 de Agosto de 2024, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: “CONCORDIA, 01 de noviembre de 2024. VISTO: Escrito promocional de fecha 19.10.2024, presentación de fecha 29.10.2024, documental acompañada en formato digital, informe actuarial que antecede, disposiciones del CPCC y normas relativas a la Ley Registral y su reglamentación, es que; RESUELVO: 1.- AGREGAR el comprobante de pago que en formato digital se acompaña, TENER por ABONADA la tasa de Justicia y por cumplimentado lo requerido al punto 1 del resolutorio de fecha 24.10.2024. 2.- TENER por presentados a Sonia Daniela Itatí CANO -DNI N° 22.660.074-, Nahir Guillermina LANER -DNI N° 37.111.548- y Federico Daniel LANER -DNI N° 39.028.845-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de María Liliana SAGGINI, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Guillermo Eduardo LANER -DNI N° 22.660.824- vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER PRESENTE la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 7.- DAR INTERVENCIÓN al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1°) del CPCC- y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). ... Julio César Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial.”.-

Concordia – Pcia. de Entre Ríos, 13 de noviembre de 2024.- José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00057465 3 v./27/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria N° 3, a cargo de la suscripta, en autos “TRONCARO, Mauro Gabriel S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10570), cita por TREINTA DIAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TRONCARO, MAURO GABRIEL, para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 31 de mayo de 2024.VISTO:... RESUELVO: 1...2.-...3.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mauro Gabriel TRONCARO, D.N.I. N° 25.832.638, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5.- DAR intervención al Ministerio Público Fiscal y al Defensor Público.6.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, y DAR NOTICIA a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.7.-...8.-...10.-... Firmado GABRIEL BELEN, Juez Civil y Comercial”.-

CONCORDIA, 22 de octubre de 2024 – José L. Sagasti, secretario subrogante.

F.C. 04-00057489 3 v./27/11/2024

-- -- --

El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre N° 28 –2° Piso-, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza - Juez -, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Sagasti, CITA por el término de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS, en autos: “ROMERO, Ema Ester S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 7957, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Ema Ester Romero - D.N.I. N° 11.686.005, nacida el día 22 de Febrero de 1955, de estado civil soltera, fallecida el 31 de Agosto de 2022, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle Carretera La Cruz N° 510.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 24 de noviembre de 2023. VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ema Ester

ROMERO, D.N.I. N° 11.686.005, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ...5.- ... 6.- ...7.- TENER PRESENTE el estado civil denunciado de la causante -soltera-. 8.- DAR intervención al Ministerio Fiscal. 9.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 10.- .... A lo demás, oportunamente.” Fdo. Dr. Justo José de Urquiza. Juez Civil y Comercial. “Concordia, 30 de octubre de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- AGREGAR el edicto sin diligenciar acompañado. 2.- LIBRAR nuevo edicto conforme lo solicitado en el escrito que antecede.” Fdo. Dr. Justo José de Urquiza. Juez.

Mail Institucional: jdocyc3-con@jusementerios.gov.ar

Publíquese por tres veces.

Concordia, 15 de noviembre de 2.024.- José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00057508 3 v./28/11/2024

-- -- --

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, SECRETARÍA A CARGO de la Dra. Gimena Bordoli, EN AUTOS CARATULADOS “SUÁREZ, César Gustavo S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 10192), cita y emplaza por TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de César Gustavo SUÁREZ, D.N.I. N° 22.402.290, quien fuera vecino de esta ciudad y falleciera el día 25 de JULIO de 2023 en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: Concordia, 3 de junio de 2024. VISTO:... RESUELVO: 1.- Con la presentación de fecha 29.05.2024, TENER por cumplimentado lo requerido al punto 1.b.- de fecha 1.09.2023. 2.- TENER por presentados a Karen Adriana, Leonela Evelyn y Cristhian Ezequiel SUÁREZ, todos en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Rafael Mariano GIAMPAOLO, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de César Gustavo SUÁREZ, D.N.I. N° 22.402.290, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.-... 7.- TENER presente lo manifestado, bajo juramento, respecto del desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante. 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo. GABRIEL BELEN JUEZ. Publiquese por TRES (03) DÍAS.

Concordia, 29 de Octubre de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00057519 3 v./28/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “ROZAS, Mario S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. n° 10950) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MARIO ROZAS, DNI n°8.039.766, fallecido en Concordia el día 19/09/2024; vecino que fuera de esta ciudad.

La Resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente dice: “Concordia, 1 de noviembre de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mario ROZAS, DNI N°8.039.766, fallecido en Concordia el 19 de septiembre de 2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. FDO. Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusestrenos.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, 15 de Noviembre 2024 - Fdo. Dra. Natalia GAMBINO, Secretaria.

F.C. 04-00057553 3 v./29/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 3, a cargo del Dr. Justo José de URQUIZA, Secretaría a cargo del Dr. José Luis SAGASTI, sito en calle Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, en autos “RODRIGUEZ CRISTALDO, Carlos S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 8302), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante Carlos RODRIGUEZ CRISTALDO, D.N.I. N° 92.241.138, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente edicto, en lo pertinente, dice: “Concordia, 01 de noviembre de 2024 VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Zulma Beatriz BARRETO y José Gervasio RODRIGUEZ BARRETO, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Felipe SASTRE, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Carlos RODRIGUEZ CRISTALDO, D.N.I. N° 92.241.138, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... (Fdo.): Justo José de Urquiza Juez”.

El presente edicto deberá publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local.

Concordia, 04 de noviembre de 2024 - José Luis Sagasti, Secretario.

F.C. 04-00057554 3 v./29/11/2024

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GERSTNER CEFERINO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N°16424, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CEFERINO GERSTNER – DNI N°5.953.040, vecino que fuera de la localidad de Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná -depto. Paraná- en fecha 13 de octubre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057509 3 v./28/11/2024

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “RAMOS LUTO ALEXIS CATRIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16438, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALEXIS CATRIEL RAMOS LUTO - DNI N°40.992.537, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Costa Grande, Departamento Diamante, en fecha 07 de abril de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 15 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00057551 3 v./29/11/2024

**FEDERACION**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "ESQUIBEL Mauricio S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 6777/24, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MAURICIO ESQUIBEL D.N.I. N° 16.799.157, con último domicilio en calle General Alvarado y Libertador S/N° de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E. Ríos), fallecido en la ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, a los 59 años de edad, en fecha 7 de septiembre de 2024.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de octubre de 2024. ... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" del Señor MAURICIO ESQUIBEL, vecino que fuera de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. ....- Fdo.: Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 7 de noviembre de 2024.- Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00057516 3 v./28/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados: "BENITEZ, Lorenzo Hipolito S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 15372/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO HIPOLITO BENITEZ, DNI N° 13.317.513, nacido el día 22/08/1959, fallecido el día 28/07/2023, domiciliado en calle Entre Ríos N° 171 de la localidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por TRES DIAS.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARI, 15 de noviembre de 2024. Por presentada la Dra. GLENDA ELIZABETH BURNA, en nombre y representación de MARIA FLORENCIA BENITEZ, ARACELI PAULA BENITEZ, GUILLERMO MARTIN BENITEZ, LUIS ALBERTO BENITEZ y GABRIEL IVAN BENITEZ, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de las Cartas Poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de LORENZO HIPOLITO BENITEZ, vecino que fuera de la localidad de Los Conquistadores, domiciliado en calle Entre Ríos N° 176, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten....-FDO.: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".-

CHAJARI, 15 de noviembre de 2024 - Dr. FACUNDO MUNGGI – Secretario.

F.C. 04-00057562 3 v./29/11/2024

**FEDERAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano LAROCCA, en el expediente caratulado: "MIÑO, Roberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (n° 21074), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto MIÑO, DNI n° 17.765.137, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 6 de abril de 1991.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 20 de noviembre de 2024 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Roberto Miño, DNI nro. 17.765.137, argentino, soltero, nacido en

Federal el 2 de agosto de 1966 y fallecido Federal el 6 de abril de 1991, hijo de Teófilo Miño y Brígida Luna, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Constitución s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por TRES (3) VECES.

Federal, 20 de noviembre de 2024 - Dr. Alejandro Mariano LARROCCA, Secretario.

F.C. 04-00057512 3 v./28/11/2024

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos "LOPEZ CIPRIANO Y SU ACUMULADO ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ SUCESORIO AB INTESTATOS/ SUCESORIO AB INTESTATO", expediente N° 12330, cita y emplaza por el Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario Local el Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ fallecida del 14 de Mayo de 1983 en Estación Lazo Departamento Gualeguay.-

El auto que ordena el presente dice: Gualeguay, 07 de noviembre de 2024.-.-.-. En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima conforme constancias de autos, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de ROMULA APOLINARIA O ROMULA LOPEZ fallecida del 14 de Mayo de 1983 vecina de la localidad de Estación Lazo Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. -.-.-. Fabián Morahan Juez Civ. y Com N°1.

SECRETARIA, GUALEGUAY, 15 de noviembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057494 3 v./27/11/2024

- - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan – Juez -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Delfina Fernández en autos caratulados: "VALBUSA BLANCA LEONOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N°12504; cita y emplaza por el término de TREINTA días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por el término de DIEZ días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña VALBUSA BLANCA LEONOR D.N.I. N° 03.727.725, fallecida en Gualeguay el día 05 de Octubre de 2024, con último domicilio en Pancho Ramírez N°114 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: Gualeguay, 7 de noviembre de 2024.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de BLANCA LEONOR VALBUSA, fallecida el 05/10/2024, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente.-... Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- FABIAN MORAHAN Juez Civ. y Com. N° 1 La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

Gualeguay, Entre Ríos, a 20 de Noviembre de 2024.- Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00057578 1 v./27/11/2024

**GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "ETCHEGOYEN JOSE MARIA GREGORIO Y HOFFSCHBAG DOLLY ARACELI S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", Expte. N° E-83, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOLLY ARACELI HOFFSCHBAG, Documento Nacional Identidad N° 3.936.510, fallecida el día 28 de diciembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de noviembre de 2024.- Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00057482 3 v./27/11/2024

- - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "VILLANUEVA MIGUEL ISMAEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ISMAEL VILLANUEVA, D.N.I. 11.057.459, fallecido el día 31/10/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2024 - Fdo. SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057497 3 v./27/11/2024

- - - - -

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "MUNDELL CARLOS FACUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15345, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS FACUNDO MUNDELL, D.N.I. N° 11.066.410, fallecido el día 04/10/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de noviembre de 2024 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00057515 3 v./28/11/2024

**LA PAZ**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Meyer Eduardo Juan Domingo y Angel Elisa S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7650 - Año 2024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: EDUARDO JUAN DOMINGO MEYER, M.I. N° 2011399, fallecido en Santa Elena (E.R.), en fecha 10 de marzo de 1970, hijo de (SE IGNORA), con último domicilio en calle Supremo Entrerriano de Santa Elena (E.R.); y ELISA ANGEL, M.I. N° 5371014, fallecida en Santa Elena (E.R.), en fecha 26 de julio de 1970, hija de (SE IGNORA), con último domicilio en calle Supremo Entrerriano de Santa Elena (E.R.), Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 21 de noviembre de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria – Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00057561 1 v./27/11/2024

**TALA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "MEDINA JUAN JOSE Y HERRERA RAMONA BENITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11012); cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sres: Juan José Medina DNI 5.876.381 fallecido en fecha 04/06/1993 en la ciudad de Macia y de la Sra. Herrera Ramona Benita DNI: 1.905.944 fallecida en fecha 10/07/2012 en la ciudad de Maciá. Quienes fueran oportunamente de nacionalidad Argentina, vecinos

que fueran domiciliados en Calle Nogoya entre calles Luis M. Campos y Mitre de la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos.- Para que así lo acrediten. PUBLÍQUESE POR 1 DÍA.-

Rosario del tala, 20 de noviembre de 2024.- María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00057548 1 v./27/11/2024

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, secretaria de la Dra. María L Capurro, en los autos caratulados "MARENGHI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11127), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida Miguel Angel Marenghi, MI 5.863.423, con ultimo domicilio en calle Los Andes 16 de Rosario del Tala, Dto. Tala, y que falleciera en esta ciudad en fecha 10/04/2022, Acta de Defunción N° 50, F° 50 Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 19 de noviembre de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00057549 1 v./27/11/2024

-- -- --

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "SCHOLZ CARLOTA HELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11198) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien se llamara CARLOTA HELENA SCHOLZ, DNI ° 3.293.670, con último domicilio en Bvard. Belgrano N° 875 de esta ciudad de Rosario del, fallecida el 24/06/2024, defunción anotada mediante Acta N° 71 F° N° 71 Tomo I de la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de esta ciudad de Rosario del Tala, hija de JORGE FEDERICO SCHOLZ y de BERTA MARIA FRAFS.-

La resolución en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 31 de octubre de 2024. VISTO:... RESUELVO:...2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de CARLOTA HELENA DINA SCHOLZ, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en fecha 24.06.2024 en esta localidad.- 3.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial...

OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital. PUBLÍQUESE POR UN DIA.-

Rosario del Tala, 13 de Noviembre de 2.024.- María Luciana Capurro, Secretaria.

F.C. 04-00057552 1 v./27/11/2024

## SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Salvador (E.R.), Dr. Ricardo Agustín LAROCCA, Secretaría única a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS, en los autos caratulados: "GARCIA Juan Carlos s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6552), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos GARCIA, DNI n.° 10.873.468, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos en fecha 07 de abril de 2011.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "San Salvador, 04 de noviembre de 2024. VISTO:... RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Juan Carlos GARCIA, DNI n.° 10.873.468, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 13 de Noviembre de 2.024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00057478 3 v./27/11/2024

**VICTORIA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "MANZI RAUL - SILVA ANA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"(ACUMULADO). N° 17274 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SILVA ANA MARIA, M.I. 2.807.780, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria el 29 de enero de 2014.

Victoria, 25 de octubre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057491 3 v./27/11/2024

**CITACIONES****VICTORIA****a NORA ELIZABETH PRIMO y otros**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Subrognte, Dr. JOSE ALEJANDRO CALLEJA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "PEREYRA MERCEDES ARACELLI C/ ELIA DORA ANGELICA Y OTROS S/ ORDINARIO FILIACION (y PETICION DE HERENCIA)", N° 16259 cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS, a NORA ELIZABETH PRIMO, DNI N° 25.014.910, con último domicilio conocido en calle Ezpeleta N° 322 de esta ciudad; MARIA DE LOS ANGELES PRIMO, DNI N° 17.167.779, con último domicilio conocido en Estancia San Luis s/n, Distrito Pajonal, Departamento Victoria; y ELIAS DORA ANGELICA, DNI N° 4.924.560, con último domicilio conocido en Campo Sucesión de Primo, Distrito Quebrachito, Departamento Victoria, para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Victoria, 13 de noviembre de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00057555 2 v./28/11/2024

**REMATES****COLON**

**Por Carlos Alberto Putallaz**

**REMATE JUDICIAL**

Matrícula N° 322

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 1 de la Ciudad de Colón (E.R.) Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benitez (Secretario), se hace saber por dos (2) veces que en autos "CARRERAS HÉCTOR ROBERTO C/ CANALE MARTA SONIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA (APIOLADOS LOS AUTOS N° 13379 Y 10640)", expte. N° 15079-20, se ha decretado la venta en pública subasta con base y al mejor postor de un inmueble identificado con Matrícula 106.343, plano mensura 21.006, Superficie de ochocientos metros cuadrados (800m2) ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito Primero, Colonia San José, Concesión 324, Lote Uno, con domicilio parcelario en Ruta Nacional 135 km 8,3. Dicho inmueble forma parte de una finca con mayor superficie, donde existe una construcción en la cual funciona un hotel conforme surge identificado y señalado en el plano obrante en autos y se encuentra actualmente OCUPADO y explotado comercialmente por su comodatario (sobre el mismo existe un contrato de comodato con vencimiento en fecha 15/01/2032). Queda a disposición de los interesados el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 6 de diciembre de 2024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21

del 28.09.21, Punto 1°), finalizando el día 13 de diciembre de 2024 a la hora 10:00, con intervención del Martillero designado en autos Carlos Alberto PUTALLAZ, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

Para participar de la subasta los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el PORTAL DE SUBASTAS <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, (art. 6. Reglamento SJE.-).

La propiedad podrá ser revisada los días 4 y 5 de diciembre de 2024 en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs, debiendo los interesados contactarse previamente con el martillero designado al celular 3447- 641609; WhatsApp 3447-641609.

Condiciones de venta:

a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de Dólares estadounidenses CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000,00), estableciendo la suma de Dólares estadounidenses diez mil (U\$S 10.000,00) como monto incremental para todos los tramos de la puja.

b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), pudiendo convertir el importe establecido en dólares a PESOS al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Nación Argentina al momento del efectivo pago y a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar - bajo la misma modalidad-, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 947057/1 CBU: 3860015703000094705710 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE...”

d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal al correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta - art.572 CPCC-.

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

Colón, 7 de noviembre de 2024.- Visto La presentación electrónica realizada en los autos caratulados: “CARRERAS HÉCTOR ROBERTO C/ CANALE MARTA SONIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA (APIOLADOS LOS AUTOS N°: 13379 Y 10640)”, expte. N° 15079-20, lo informado por el Actuario; y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) DECRETAR el remate del inmueble identificado con la MATRÍCULA 106.343, plano de mensura: 21.006; superficie: 800 M2; ubicado en Acceso al Puente Internacional Ruta 135; localidad: Colón, Provincia: Entre Ríos, propiedad de la demandada. Inmueble que se encuentra ocupado, todo conforme lo que surge de la constatación realizada en fecha 20/09/2024.- La subasta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Carlos Alberto Putallaz, D.N.I. N° 8.419.519, CUIT 23-

08419518-9, matrícula profesional N.º 322.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 6 de Diciembre de 2024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 13 de Diciembre de 2024 a la hora 10:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE.- 2) ESTABLECER las siguientes Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000,00) estableciéndose como monto incremental en un único tramo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) ... d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince(15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3) ORDENAR la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.- 4-) HACER SABER al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, pudiendo presentar las fotografías que considere necesarias y/o un video que refleje adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos.- b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.- 5-) PUBLICAR el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).- 6-) NOTIFICAR a los jueces embargantes, acreedores hipotecarios / prendarios / a ATER, Municipalidad de la ciudad de Colón y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento).- 7-) DECRETAR medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos.- 8-) HACER SABER que todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- 9-) NOTIFICAR

conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.-

Colón, 8 de noviembre de 2024.- VISTO: .... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) RECTIFICAR el punto 2 apartado c) debiendo leerse de la siguiente manera: ".... c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), pudiendo convertir el importe establecido en dólares a PESOS al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Nación Argentina al momento del efectivo pago y a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar - bajo la misma modalidad-, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 947057/1 CBU: 3860015703000094705710 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE..." 2) NOTIFICAR, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.-

Secretaría, 21 de noviembre de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00057532 2 v./27/11/2024

## GUALEGUAYCHU

**Por Gustavo R. Bercini**  
**Matr. CO.M.P.E.R. Nro. 879**

El Sr. Juez cargo del Juzgado en lo Laboral N° 3, de esta Ciudad de S.J. de Gualeguaychú, Dr. Agustín Dellazuana. Hace saber que en los autos caratulados "LUNG DIEGO RICARDO RAMON C/ MACKLEM SAS - COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL - EJECUCIO N DE SENTENCIA Y HONORARIOS, N° 5508/21-1, correo electrónico jdolab3-gchu@ jusentrerios.gov.ar, ha decretado 1. La venta en Subasta Pública de los bienes inmuebles de propiedad del ejecutado, a saber. 1) Inmueble de 10 Hectáreas 26 Áreas sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, camino vecinal, s/n°, MATRICULA 146295, Partida 106.319, de titularidad del ejecutado Federico Villar, inscripto en el Registro de la Propiedad Local; y 2) Inmueble de 3 Hectáreas 10 Áreas sito en el Departamento Gualeguaychú, camino vecinal s/n°, MATRICULA 011655, Partida 36935, de titularidad del ejecutado Federico Villar inscripto en el Registro de la Propiedad. En las condiciones y estado en que se encuentran.

Dicho acto, se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º) Con intervención del Martillero designado en autos, Mart. Gustavo R. Bercini, matricula profesional Nro. 879, del COMPER.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día lunes 9 de diciembre de 2.024 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16 de diciembre 2.024 a la hora 10:00.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas ó jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, art.6. Reglamento SJE.

2. Condiciones de venta: A) Base: Los inmuebles subastados, saldrá a la venta, SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. Para el cálculo incremental, se establece el inicio en PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para las primeras pujas, hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00); superada la misma, el monto incremental se fija en PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), y de ahí en adelante un incremental de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) hasta el final de la subasta, en cada oferta efectuada por el/los postor/ es.

B) Comunicación de la oferta ganadora : Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada, al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

C) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña, correspondiente al diez por ciento, (10%) más los honorarios del martillero (4%), mas LV.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (1,5%), más IVA, a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra del inmueble, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°7-106461/0- CBU 38600072030000106461 09. (art.24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE.

d) Postor remiso: Llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor, a quienes hubieren ofrecido la segunda ó tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-

f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo ó parte del precio obtenido en Subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa. (Art.15 Reglamento STJ)

g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.

h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción. - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-.

3. Publíquense edictos por DOS (2) veces en el Boletín Oficial de la Pcia. de Entre Ríos, y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación a la fecha de subasta, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación (DESOCUPADO), sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al Martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes del informe de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto, y de toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta.

5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de Urduyarrain y a la Oficina de Subasta Judiciales (art. 3 del Reglamento)

7. Decretase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción libérese oficio al registro de la Propiedad Inmueble respectivo a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo, copia certificada por Secretaria de la presente. Como previo a la publicación de Edictos.

8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

Para información y datos, sobre la Subasta, dirigirse al Martillero Gustavo R. Bercini, Tel. Cel. +54 9 3446 53-5504.

Dr. Agustín Dallazuana – Juez.

La presente resolución se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N°

GUALEGUAYCHÚ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.- FDO. EFRAIN MARTINEZ – SECRETARIO.

F.C. 04-00057533 2 v./27/11/2024

## URUGUAY

### Por Marcela Sonia Azario

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angélica Garín, Juez; Secretaría, a cargo del Dr. Diego Cherot; en los autos caratulados “Abete, Sergio R. y Otro C/ Casco, Miguel A. S/ Ejecución de Honorarios”, Expte. N°13465, F° 146; T° IX; 2023; hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo automotor Dominio MSF-392, Peugeot tipo urbana, Modelo Partner, año 2013, embargado en autos, propiedad del demandado, en las condiciones y estado en que se encuentra.

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera designada MARCELA SONIA AZARIO, Matricula Profesional N°1.370, Co.M.PE.R.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 10/02/2025 a la hora 10.00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 17/02/2025 a la hora 10.00. Para participar de la misma, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subastas.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2.- Condiciones de venta: a) Base: El vehículo saldrá a la venta sin base, estableciéndose el monto incremental en PESOS SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), luego de PESOS DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) hasta alcanzar los SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) y de ahí en adelante sean de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) hasta el final. - b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará acta provisoria de subasta del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien, pago de gasto e impuesto: La entrega del vehículo a subastar estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente conforme Pto. 3°, Acordada S.T.J.E.R. N° 35/11 de fecha 25/10/11. f). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). La Martillera, Marcela Sonia Azario, podrá ser contactada para consultas y coordinación para ver el bien, por teléfono al N° 3442- 627089, o en el domicilio de Calle Maipú 65 de Concepción del Uruguay, mail: [azariopropiedades@gmail.com](mailto:azariopropiedades@gmail.com). Publíquese por dos veces. -

Concepción del Uruguay, 19 de noviembre de 2024 – Diego German Cherot, Secretario.

F.C. 04-00057531 2 v./27/11/2024

**USUCAPIÓN****FEDERACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados "BORGÓ Miguel Arcángel C/ JESÚS de ZUBIETA Catalina y Otros S/ USUCAPIÓN", Expte. N° 5826/21.", cita y emplaza por el término de QUINCE DÍAS comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2° y 3° CPCC), a quienes figuran como titulares registrales, demandadas: ALBA MALVINA BELOTTI de ZUBIETA, CATALINA JESÚS de ZUBIETA y ANA MARÍA ZUBIETA de SOLE, LEONOR DORA HERMIDA DE ZUBIETA, CECILIA ZUBIETA, GUILLERMO ENRIQUE ZUBIETA, JUAN CARLOS ZUBIETA, MARIA MERCEDES ZUBIETA, MARIANA ZUBIETA, JUAN CARLOS ZUBIETA (H), JUAN PEDRO ZUBIETA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción. Inmueble a saber: Ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito Mandisovi, Departamento Federación, Planta Urbana de Chajarí, Lote Urbano – Sección 89, MATRICULA 3185 inscripta año 1974, Ex – Chacra 89 Manzana 5, Identificado como lote 28 conforme Plan de Mensura 16683, Partida Provincial 109480, Partida Municipal 476024, que consta con una superficie de doscientos diez metros cuadrados, cero décimetros cuadrados (210,00 m<sup>2</sup>), con domicilio parcelario en Calle Mandisovi S/N, confeccionado por el Agrimensor Ulrico Frigerio MP.22406. Dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE Miguel Borgo mediante recta mojonada 28-29 al Sureste 45°07' de 14,00m.

SURESTE: Horacio Troyano mediante recta amojonada 29-30 al Suroeste 44°53' de 15,00m.

SUROESTE: Miguel Goycochea mediante recta amojonada 30- 27 al Noreste 45°07' de 14,00m.

NOROESTE: Calle Mandisovi mediante recta edificada amojonada 27-28 al Noreste 44°53' de 15,00m.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "CHAJARÍ, 7 de Marzo de 2022... De conformidad con lo manifestado en el Punto II del promocional y lo dispuesto por art. 142 C.P.C.C., citar por EDICTOS a quienes figuran como titulares registrales, demandadas: ALBA MALVINA BELOTTI de ZUBIETA, CATALINA JESUS de ZUBIETA y ANA MARIA ZUBIETA de SOLE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2° y 3° CPCC). La edictos se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 inc. 1° del código citado)... Fdo: Dr. MARIANO LUIS VELASCO.- Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "CHAJARÍ, 22 de Septiembre de 2022... De conformidad con lo manifestado al momento de celebrarse la audiencia preliminar, habiendose advertido que en la resolución de fecha 7/03/2022 se omitió la citación de titulares registrales que surgen del informe de dominio obrante en fecha 02/02/2022 del inmueble objeto del presente, a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con el art. 142 C.P.C.C., citar por EDICTOS a los titulares registrales faltantes: Zubieta Juan Carlos, Zubieta Juan Carlos (h), Zubieta Mariana, Zubieta María Mercedes, Zubieta Juan Pedro, Hermida de Zubieta Leonor Dora, Zubieta Cecilia y Zubieta Guillermo Enrique y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2° y 3° CPCC). La edictos se publicarán por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL HERALDO" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 inc. 1° del código citado)... FDO.: Dr. MARIANO LUIS VELASCO.- Juez".

OTRA RESOLUCIÓN: "Chajarí, 23 de octubre de 2024.-...Por su parte, atento lo observado por la alzada, deberá subsanarse publicándose nuevos edictos a los mismos fines que los librados en fechas 10/03/2022 y 23/09/2022... Fdo: firmado digitalmente por: Dra. Verónica P. Ramos –Secretaria". PUBLÍQUESE POR DOS DÍAS.

CHAJARÍ, 28 de octubre de 2024 - Dra. VERONICA P. RAMOS, Secretaria.

F.C. 04-00057514 2 v./27/11/2024

## QUIEBRAS

### PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "BOROWYJ GABRIELA ELIZABETH S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR ACREEDOR S/ QUIEBRA (PROMOVIDO POR BRAVO ROBERTO CARLOS ANTONIO)" Expte. N° 4814, en fecha 31.10.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. GABRIELA ELIZABETH BOROWYJ, D.N.I. 20.995.551, con domicilio real en calle Las Calandrias y Las Catalogas, de la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N°709, PB, Dpto. A de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs. y el día miércoles de 16:00 a 18:00hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 18.12.2024 inclusive. Se han fijado los días 11.03.2025 y 23.04.2025 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

PARANÁ, 6 de noviembre de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002433 5 v./27/11/2024

## CONCLUSIÓN QUIEBRA

### NOGOYA

#### CONCLUSIÓN QUIEBRA

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Alasino, sito en calle Quiroga y Taboada n° 960 de la ciudad de Nogoyá, comunica que en los autos caratulados: "BIZZOTTO ELIAS RAUL S/ QUIEBRA (INDIRECTA) (RECARATULADO) Exp. N°6694, en fecha 04/11/2024 se dispuso la CONCLUSIÓN POR AVENIMIENTO LA QUIEBRA de ELÍAS RAÚL BIZZOTTO, DNI 24.223.175, de estado civil casado, CUIT 23-24223175-9, con domicilio real en calle Marcos Sastre N° 348 de Lucas Gonzalez, Dpto. Nogoyá. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 19 de noviembre de 2024. - Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

F.C. 04-00057564 1 v./27/11/2024

**SENTENCIAS****VICTORIA**

En los autos caratulados: "TABORDA MAURICIO ALEJANDRO S/ LESIONES CULPOSAS MULTIPLES" EXPTE N°G 3702, IPP19907, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 13 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Mauricio Alejandro TABORDA, Documento Nacional Identidad 35.707.680, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 15/05/1991, en Diamante Entre Rios, hijo de Marcelo Taborda y de Patricia Lopez, actualmente domiciliado en calle 9 de julio N° 946 de la ciudad de Diamante Entre Rios.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4552 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 11:10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez de Garantías Subrogante, Dr. Juan Eduardo LLOVERAS, para celebrar la audiencia señalada en los autos: "TABORDA, Mauricio Alejandro - LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS MULTIPLES" (IPP N° 19907), (...) RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Mauricio Alejandro TABORDA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "LESIONES CULPOSAS AGRAVADAS MULTIPLES EN CONCURSO IDEAL", previsto en los arts. 94 bis, 2° párrafo, 45 y 54 del Código Penal; y, en consecuencia condenarlo a la pena de TRES AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, conforme art. 26 del C.P., y a la INHABILITACIÓN para conducir cualquier tipo de vehículos por el plazo de TRES AÑOS.- 3) Librar oficio a Jefatura de Policía y a la Municipalidad de Diamante, Entre Ríos, a fines de que se registre la inhabilitación en los organismos pertinentes.- 4) Declarar las costas a cargo del imputado (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Tener presente la renuncia expresa a la interposición de recurso de casación contra la presente resolución.- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar. (...)- Fdo. Digitalmente por el Dr. Juan Eduardo LLOVERAS (Juez Subrogante)"

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 19 de noviembre de 2024 – Fdo. digitalmente Dra Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016626 3 v./27/11/2024

-- -- --

En los autos caratulados: "CARRIZO, Silvia Luján - LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" N° G 4244, IPP23904, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 14/11/2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Silvia Lujan CARRIZO, DNI 42.580.075, argentina, nacido en fecha 18/03/2000, en Victoria E Rios, hijo de Carlos Jose Miguel Carrizo y de Maria Griselda Carrizo, actualmente domiciliada en Refugio Municipal del Cuarto Cuartel de Municipalidad de Victoria.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: "ACTA N° 4555 de SENTENCIA de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del C.P.P.) En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de noviembre de 2024, siendo las 9:25 hs., el Sr. Juez de Garantías de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. José Alejandro CALLEJA, procede a dictar Sentencia de procedimiento de Juicio Abreviado en los autos caratulados: "CARRIZO, Silvia Luján - LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL" (IPP N° 23904) ... RESUELVO: 1º) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 392 del C.P.P.E.R.- 2º) Declarar que Silvia Luján CARRIZO, ut supra filiada, es autora material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de "LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL, en calidad de autora, previsto en los arts. 92, en función de los arts. 89, y 80, inc. 1º; 149 bis, primer párrafo; 45 y 55 del Código Penal; y en consecuencia condenarla a la pena de UN AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO CONDICIONAL. Asimismo, en función del las reglas de conducta que establece el art. 27 Bis del Código Penal, se dispone por el plazo de DOS AÑOS, las siguientes obligaciones: 1) Mantener el domicilio fijado y dar aviso al Juzgado de Garantías en caso de mudarlo en forma previa a

efectivizarlo; 2) la obligación de someterse y continuar con tratamiento psicológico psiquiátrico ante el Dpto. de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry, debiendo acreditar ante el Juzgado de Garantías su continuidad y asistencia regular presentando constancia de asistencia a las entrevistas. 3) Prohibición de provocar actos molestos o perturbadores y malos tratos en perjuicio del Sr. J.M.C.- 3º) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.). 4º) Requerir Dpto. de Salud Mental del Hptal. Fermín Salaberry, informe al Juzgado de Garantías, cada tres meses sobre el tratamiento y asistencia respecto de la condenada.- 5º) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e) del C.P.P. y, oportunamente, archivar. ... Firmado digitalmente por el Sr. Juez de Garantías, Dr. José Alejandro Calleja”.-

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 19 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra Maria del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016627 3 v./27/11/2024

-- -- --

En los autos caratulados: “ROMERO OMAR ALBERTO - LESIONES LEVES CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO S/ DESOBEDIENCIA (JUDICIAL EN FLAGRANCIA EN CONCURSO REAL)” G 4135, IPP 23234 - 23271, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 06 de noviembre de 2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Omar Alberto ROMERO, DNI N° DNI 44.843.170, argentino, 21 años de edad, changarín, con instrucción secundaria incompleta (sabe leer y escribir), domiciliado en calle Urquiza N° 234 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacido en la misma, el día 6 de Junio de 2003, hijo de Romero Omar Alberto y Rodriguez María Inés.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA N° 4536 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de Noviembre de 2024 (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Omar Alberto ROMERO, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “LESIONES LEVES CALIFICADAS POR POR VIOLENCIA DE GENERO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL REITERADA EN CONCURSO REAL”, en grado de autor, previstos en los arts. 92, en función del 89 y 80, inc. 11; 239, 45, y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Omar Alberto ROMERO, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de P.A.C.- C) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías; D) Obligación de continuar el tratamiento psicológico/psiquiátrico que viene realizando en el Area de Salud Mental del Hospital Fermín Salaberry, para abordaje del consumo problemático de sustancias psicoactivas, como así también para el control saludable de sus impulsos, por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes y hasta el alta respectiva, debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías en cada entrevista que el mismo mantenga en dicho nosocomio.- 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- (...); Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante.

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria E Ríos, 15 de noviembre de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Lujan Maiocco. OGA Victoria.

S.C-00016629 3 v./29/11/2024

**LICITACIONES****PARANA****MUNICIPIO DE CERRITO****Licitación Pública N° 05/2024**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la adquisición de 1 (un) Rolo vibrocompactador, 0 km, para ser colocado en una Minicarcadoramarca JCB, modelo 175, propiedad de este Municipio, listo para usar con kit pata de cabra.

FECHA DE APERTURA: Miércoles, 11 de diciembre de 2024, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.000,00.- (PESOS, DIECIOCHO MIL).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000,00.- (PESOS, DIECIOCHO MILLONES).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: [www.cerrito.gob.ar](http://www.cerrito.gob.ar)

Cerrito, 26 de Diciembre de 2024.- TOMASSI AMILCAR ULISES, Presidente Municipal Cerrito.

F.C. 04-00057417 3 v./28/11/2024

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO****Licitación Pública N° 09/2024 – 2° LLAMADO**

Objeto:

Venta de bienes desafectados del servicio público municipal.-

Costo del pliego:

SIN COSTO.-

Apertura de las propuestas:

10 de DICIEMBRE de 2024 a las 10,00 hs.

OBSERVACIONES:

Las unidades serán exhibidas en el depósito de Tránsito y Seguridad Urbana (Predio del Ferrocarril) de lunes a viernes (días hábiles) desde el 26 de NOVIEMBRE al 09 de DICIEMBRE en el horario de 08:00 hs. a 12:00 Hs.

María Evangelina Schmidt, secretaria, Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, Roberto Oscar Goette, jefe Suministros, Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00057447 3 v./28/11/2024

- - - - -

**MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA****Licitación Pública N° 03/2024**

Segundo llamado

OBJETO: Otorgamiento de permiso de uso precario de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios: Parador (Puesto) N° 2 ubicado en zona de playa municipal.-

APERTURA DE SOBRES: jueves 05 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.-

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker N° 534 – Villa Urquiza

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5000).-

DEMÁS CONDICIONES EN EL PLIEGO GENERAL

Domicilio: Intendente Klocker N° 534 Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos

E-mail: [villaurquiza.secretaria@gmail.com](mailto:villaurquiza.secretaria@gmail.com)

MANUEL A. TENNEN, Presidente Municipal

VALENTINA S. RIVERO, Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.

F.C. 04-00057518 2 v./27/11/2024

**MUNICIPALIDAD DE VALLE MARÍA****Licitación Pública N° 03/2024**

Decreto N° 211 /2024.

APERTURA: 04/12/2024.

HORA: 10:00

OBJETO: Este llamado a Licitación tiene por objeto la adquisición de un SISTEMA FOTOVOLTAICO DE 25 KW PARA EL BALNEARIO CAMPING MUNICIPAL, según especificaciones técnicas contenido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y su Planilla Anexa.

VALOR BASE: PESOS VEINTISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Los pliegos se podrán retirar en la Municipalidad de Valle María, en el horario de 07:30 a 12:00 horas.

Valle María, 25 de noviembre de 2024.- Mario S. Sokolovsky, Presidente Municipal; Emanuel Gieco, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00057566 2 v./28/11/2024

- - - - -

**COMUNA GOBERNADOR ETCHEVEHERE****ENTRE RÍOS****Licitación Pública N° 2/24**

Objeto:

Conforme a lo autorizado por decreto N° 114/24 llámese a licitación pública N° 02/2024- A fin de la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la “Colocación de pavimento articulado, construcción de cordón cuneta de hormigón, cordones de contención, badenes y accesos de hormigón” conforme a los pliegos y al anteproyecto de obra.

Apertura:

12 de diciembre del 2.024 – Hora ocho y treinta a.m. (08:30hs)

Lugar de presentación de la oferta:

Cede Comuna Gobernador Etchevehere Entre Ríos, La calandria y el paraíso

Por Consultas

Secretaria Comuna Gobernador Etchevehere

Teléfono celular (solo WhatsApp): 343-3006277

Teléfono fijo: 343-5272020

Email – comunaetchevehere@gmail.com

Valor de los pliegos

Sin arancel

Presupuesto Oficial

\$ 351.006.273,97 (Trescientos cincuenta y un millones seis mil doscientos setenta y tres con noventa y siete centavos)

Rosana B. Alvarado, presidente comunal.

F.C. 04-00057575 3 v./29/11/2024

**CONCORDIA****MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRÚAS****Licitación Pública N° 03/2024**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA MINI CARGADORA NUEVA SIN USO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000(Pesos, Setenta Millones con 00/100.-).

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (Pesos, Diez Mil con 00/100.-)

MODALIDAD DE PAGO: Ajuste alzado. Financiado en pesos argentinos (entrega del 30% de la unidad y el saldo en 6 pagos mensuales).

CONSULTA: Se pueden realizar consultas a partir del día 22 de Noviembre de 2024. [secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar](mailto:secretariadehacienda@loscharruas.gob.ar), Cel.: (0345)154163807.

ENTREGA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se pueden solicitar a partir del día 27 de Noviembre de 2024, en la oficina de la Secretaria de Hacienda Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas, o a través del [correosecretariadehacienda@loscharruas.gob.ar](mailto:correosecretariadehacienda@loscharruas.gob.ar)

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE OFERTAS: 11 de Diciembre de 2024 hasta las 9.00 horas. En Sede Municipal sita en calle Manuel Belgrano 693 de la localidad de Los Charrúas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Sede Honorable Concejo Deliberante, sita en calles Helena Larroque de Roffo y Evaristo Carriego de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Fdo.: Luis León Haffner, Secretario de Hacienda –Municipalidad de Los Charrúas.

F.C. 04-00057469 3 v./27/11/2024

-- -- --

**MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**  
**Licitación Pública N°002/2024**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$43.000.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: con Precio tope.

PLAZO DE ENTREGA: en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos de recepción de la orden de compra.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 06 de diciembre del 2024 en la Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 La Criolla, Entre Ríos a las 10:00 HS.

PLIEGO: GRATUITO.

CONSULTAS: Municipalidad de La Criolla, sito en calle Río Paraná N°479 de la localidad de La Criolla, Teléfono: 345-4900045, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs o en el sitio web oficial [www.lacriolla.gob.ar](http://www.lacriolla.gob.ar).

Edgardo A. Stuker, presidente municipal, Antonio R. Panozzo, secretario municipal.

F.C. 04-00057641 3 v./29/11/2024

**FEDERACION**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ**  
**Licitación Pública N° 034/2024 D.E.**  
**Decreto N° 1.075/2024 D.E.**

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la Provisión de 300 (TRESCIENTOS) Equipos de luminarias para iluminación pública con tecnología LED 150, para ser colocadas en distintos sectores, con el fin de mejorar el aspecto de nuestra ciudad.-

APERTURA: 11 DE DICIEMBRE DE 2024 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

-LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$48.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$48.000.000,00.- (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

CHAJARI, (E.R.), 20 de Noviembre de 2024.- FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESEN.- FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 15.

F.C. 04-00057523 4 v./29/11/2024

**FELICIANO****COMUNA CHAÑAR  
DEPARTAMENTO FELICIANO  
Licitación Pública N°2/2024**

Licitación Publica N°2/2024, "Compra de RASTRA DE DISCOS", según Decreto N° 35/2024 de COMUNA CHAÑAR – DEPARTAMENTO FELICIANO

La Comuna de Chañar llama a Licitación Pública N° 2/2024, conforme el siguiente detalle:

Objeto: compra de RASTRA DE DISCOS, DE 16 A 24 DISCOS; DISCOS DE 24", BANCADAS CON RODAMIENTOS; DISCOS DENTADOS.

NUEVA o USADA EN ÓPTIMAS CONDICIONES (reparada a nueva); conforme el pliego de bases y condiciones.

COSTO ESTIMADO: \$9.600.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100).

COSTO DEL PLIEGO: Gratuito, sin Costos.

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 30 (treinta) días de notificada la adjudicación de la misma.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Edificio de la Sede Comunal de Chañar, ubicado en Paraje "Rincón de Chañar" - Distrito Chañar – Departamento Feliciano.

Fecha y Hora Límite: 05/12/2024 hasta las 10:00 hs.

Para mayores datos dirigirse a la Comuna de Chañar, a su Correo Electrónico Oficial comunachanar3@gmail.com

O a los siguientes contactos telefónicos:

Presidente Comunal: 3458-402988

Secretaria Comunal: 3458-556343

Contadora Comunal: 3458-415775

Marcelo Fabián Talpone, presidente comunal.

F.C. 04-00057505 3 v./27/11/2024

**GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN – E.R.  
Licitación Pública N° 18/2024**

OBJETO: Venta por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo SI SE QUIERE SE PUEDE Ltda., C.U.I.T. 30-71786583-5, a través del "Comité de Venta de Residuos Recuperados", creado por Ordenanza 1534/23, quien tendrá la facultad para realizar la venta de los residuos o materiales recuperados.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 02 de diciembre 2024, a la hora 12:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: 2.197.565,00 (dos millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Dr. V. Silva n° 417

CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX N°: 03446 – 480616 / Interno 206

En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs.

Mail.: [compras@urdinarrain.gov.ar](mailto:compras@urdinarrain.gov.ar)

Urdinarrain, 21 de noviembre 2024 - MARTINEZ SERGIO F., presidente municipal, GASTON GERARDO ELENA, secretario de Obra y Servicios Públicos.

F.C. 04-00057501 3 v./27/11/2024

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública N° 42/2024**

Decreto N.º 4432/2024

OBJETO: ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a la Dirección de Desarrollo Social, a fin de conformar los módulos de alimentos para abastecer las necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.890.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 6 de diciembre del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>

San José de Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2024 - DR. MANUEL OLALDE, Secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00057530 2 v./28/11/2024

**LA PAZ****MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA****LIC. PCA. N°22/2024**

DEC 402/24

EXPLOTACION SERVICIO DE CANTINA Y COMEDOR CARNAVALES 2025

SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

VALOR PLIEGO: GRATUITO

APERTURA: 19/12/2024 - HORA: 11.-

Santa Elena, noviembre 22 de 2024.- Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00057573 3 v./29/11/2024

**URUGUAY****MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY****Licitación Pública N° 22/2024**

OBJETO: "Provisión de Equipo Servidor de Aplicaciones con Capacidad y Compatibilidad de Virtualización", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 17 de diciembre de 2024 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: \$40.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2024 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00057534 3 v./29/11/2024

**ASAMBLEAS****PARANA****FOGAER SAPEM****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de accionistas**

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER S.A.P.E.M., en reunión del día 30 de octubre de 2024, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de Diciembre de 2024, a las 9.00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de resultar necesario, en la Oficina N° 68 de la Casa de Gobierno, cita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Extraordinaria.
- 2) Modificación de sede social fijada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12/04/2022.
- 3) Exclusión por falta de integración de aportes de los accionistas Cámara de Productores de Leche de Entre Ríos, Asociación Industriales Madereros y Forestales de Entre Ríos y Sur de Corrientes, Filial Paraná de la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas, y Federación Entrerriana de Transporte Automotor de Cargas.
- 4) Incorporación como accionista de Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos (FARER).
- 5) Modificación de composición del Directorio.

Paraná, noviembre de 2024 – Pablo Claudio Mussio, apoderado.

F.C. 04-00057404 5 v./27/11/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN DE ÓPTICOS DE LA PCIA. DE ENTRE RÍOS****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2024, a las 16:00 Hs., en la ciudad de DIAMANTE, en calle EVA PERON N° 727, a fin de tratar la siguiente orden del día:

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2° Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3° Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 2°, revisores de cuentas titulares y suplentes.
- 4° Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2023-2024.
- 5° Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas

MARIA NELVA DELBINO, presidente A.O.P.E.R.

F.C. 04-00057488 3 v./27/11/2024

-- -- --

**SANATORIO "LA ENTRERRIANA" S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día seis (06) de Diciembre de 2024, a las 8,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires N° 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo.
- 3- Consideración de los Resultados y retribución del Directorio.
- 4- Fijar número de Directores (Art.10 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

7- Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art.238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al señor Director con atenta consideración.

Lic. Silvia I. D'Agostino, Presidente.

F.C. 04-00057490 5 v./29/11/2024

-- -- --

### **UNIDAD DE CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día seis (06) de Diciembre de 2024, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo Ejercicio.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Fijar número de Directores (Art.9 Estatuto Social).

5- Integración del Directorio de Acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.

7- Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al Señor Director muy atentamente.

Lic. Silvia I. D'Agostino, Presidente.

F.C. 04-00057500 5 v./29/11/2024

-- -- --

### **INSTITUTO PRIVADO DE PEDIATRÍA S.A.**

#### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de Instituto Privado de Pediatría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Diciembre de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede de la empresa cita en calle España 312 de la Ciudad de Paraná. En la misma se tratará el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

1º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior; 2º) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, distribución de resultados, asignación de retribuciones para los Directores, memoria e informe del Presidente; 3º) Fundamentos respecto a la fecha en la que se realiza esta Asamblea 4º) Designación y/o ratificación de los directores y Síndicos Titular y Suplente; 5º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

VERONICA INES ROSSI GARCIA, presidente Instituto Privado de Pediatría S.A.

F.C. 04-00057502 1 v./27/11/2024

**CLUB JUVENTUD SARMIENTO – HASENKAMP**  
**Convocatoria**

Acta N° 142

En Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de Noviembre de 2024 las 21 hs, se reúnen los miembros de la comisión directiva, en la sede social sita en Calle Andrade 370, para tratar los siguientes temas. Considerando la postergación de la Asamblea General Ordinaria por cuestiones administrativas que hicieron necesarias diligencias y tramites en suspenso en Afip y personería jurídica donde se nos indicaron varios pasos a seguir por trámites pendientes de otra gestión y teniendo en cuenta las normativas y resoluciones de personería jurídica, y debido a que hemos ordenado lo solicitado creemos adecuado proceder con el acto administrativo, para encauzar la vida institucional, y culminar con el mismo. Durante la presente se tratarán los siguientes temas:

- Balance Deportivo y mejoras de la gestión.-
- Llamado a Asamblea General Ordinaria, para día 6 de Diciembre 20 Hs. Se establece el orden del Día de las siguiente manera:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea.-
2. Ratificar los puntos 2 y 3 del orden del día tratados en la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 6 de Diciembre del año 2023 en la sede social del Club Deportivo y Cultural Juventud Sarmiento, sito en calle Andrade 370, y por consiguiente explicar que por desconocimiento se cometió el error de no publicar en Boletín Oficial.
3. Elección de un presidente de Asamblea para abrir sesión y dirigir el debate.-
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance 2023 e Informe de los Revisores de cuentas.-
5. Elección de nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro secretario, un tesorero, u protesorero, cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes y dos revisores de cuenta.-
6. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente de asamblea suscriban el Acta de Asamblea.-

De no haber quórum a la hora establecida y conforme al estatuto quedará constituida media hora después con el número de socios presente.-

NO habiendo mas temas por tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 22.15 hs.-

Comisión Directiva.

F.C. 04-00057520 2 v./27/11/2024

- - - - -

**SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP**  
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Sr. Socio:

La comisión Directiva de la SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP, lo convoca a Usted como Socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N ° 55 cerrado el 30 de Junio de 2.022.
- 4- Ratificación de todos los puntos del orden del día aprobados por unanimidad; de la asamblea realizada 20/12/2022.

Hacemos propicia la presente para saludarlo muy atte.

COMISIÓN DIRECTIVA.

F.C. 04-00057536 3 v./28/11/2024

**ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE OFICIALES  
"DR. SALVADOR MACIÁ"**

**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Superior de Oficiales "Dr. Salvador Macia", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 05 de diciembre del año 2024, a las 10 horas, a realizarse en la Escuela de Policía, sita en calle Fraternidad 1415 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Informe de la Tesorería períodos 42, 43 y 44.-
- 3- Tratamiento, aprobación y/o modificación de la memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 42, 43 y 44.-
- 4- Elección de la Comisión Directiva de la asociación.
- 5- Tratamiento y ratificación Cuota Societaria conforme lo aprobado asamblea ordinaria celebrada el 22 de noviembre de mil novecientos noventa.

Edelmiro L. Perez, Presidente; Miguel E. Retamar, Secretario; Alejandro Chávez, Tesorero.

F.C. 04-00057556 2 v./28/11/2024

- - - - -

**FUNDACIÓN PROPUESTA SOLIDARIA  
Convocatoria**

Señores Asociados de Fundación Propuesta Solidaria, se comunica que el día 29 de Noviembre de 2024, a las 20:00 horas, se llevará adelante la Asamblea General Ordinaria, en Barrio Paraná V, Tira 31, Dpto. 80, P.B., Paraná (E.R.), Orden del día:

- 1.- Actividades realizadas durante el año 2023.-
- 2.- Informe de los Síndicos.-
- 3.- Balance correspondiente al Ejercicio 2023.-
- 4.- Situación económica de la Fundación.-
- 5.- Memoria correspondiente al año 2023.-
- 6.- Renovación del Consejo de Administración.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.-

Paraná, 22 de Noviembre de 2024 - VALERIA ALEJANDRA BAÍA – SECRETARIA.

F.C. 04-00057558 1 v./27/11/2024

- - - - -

**CLUB DE LEONES PARANÁ MUJERES EN ACCIÓN  
Convocatoria a Asamblea**

La Comisión Directiva del Club de Leones Paraná Mujeres en Acción convoca a las asociadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 17:45 hs, para dar comienzo a las 18:00 hs, en la sede del Club de Leones Paraná Mujeres en Acción, Pellegrini N° 547, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Constitución de la Asamblea y Designación de dos socios para firmar acta de Asamblea.
  - 2°) Presentación y consideración Balance 2023-2024.
  - 3) Lectura Memoria e Informe Revisor, ambos por el Ejercicio 2023-2024.
  - 4°) Elección y designación de nueva Comisión Directiva.
- BEATRIZ BATTAUZ, presidente, SARA CRESPO, secretaria.

F.C. 04-00057565 1 v./27/11/2024

- - - - -

**LA ENTRERRIANA IMÁGENES S.A.  
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cuatro (04) de Diciembre de 2024, a las ocho y treinta (08,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no

completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las nueve y treinta (09,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R.), para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo.

3- Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Saludamos al Señor Director muy atentamente.

Lic. Silvia I. D'Agostino, Presidente.

F.C. 04-00057568 5 v./03/12/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL C.I.L.E.R.**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la CAMARA DE INDUSTRIALES LACTEOS DE ENTRE RIOS (C.I.L.E.R.), convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre a las 20horas en ruta 12 km 19 Sauce Montrull, calle José Paulini N°001, donde se trataran los siguientes temas: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente alos ejercicios finalizados en fecha 31/12/2022 y 31/12/2023. 3) Renovación total/parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 a 12, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Hernan Paulini, Presidente, Melina Dutsch, Secretaria.-

F.C. 04-00057569 3 v./29/11/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA**

**LOMAS DEL MIRADOR**

**Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA LOMAS DEL MIRADOR convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2024 a las 19 horas en calle Gdor. Manuel Creso e Israel Hoffman de la ciudad de Paraná (E.R.), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 23, 25 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables –Balance y cuadro de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2024.

3) Motivos por los cuales se presenta el ejercicio en una fecha posterior a la establecida en los estatutos y en la reglamentación vigente.

4) Informe Revisor de cuentas.

5) Elección de autoridades de Comisión directiva.

6) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

PARANÁ, 21 de noviembre de 2024 - Pablo B. Garay, presidente.

F.C. 04-00057571 1 v./27/11/2024

**ASOCIACIÓN MUTUAL SUMEMOS ENTRE RÍOS**  
**Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de Asociación Mutual Sumemos Entre Ríos a celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 23 de Diciembre de 2024, a las 19:00 horas en la sede de la Mutual, ubicada en calle Libertad N° 318 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados presentes para que labren y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.
- 2) Renovación de la comisión directiva y junta fiscalizadora.

NOTA: en caso de no reunirse el quorum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos de directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de cada uno.

Gerardo González, presidente.

F.C. 04-00057574 1 v./27/11/2024

- - - - -  
**UNIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL**  
**DE PARANÁ**  
**Convocatoria**

Fundada el 1° de Junio de 1987

Personería Jurídica N° 220

Sede y Predio: Salellas 951-Parana Entre Ríos

En la ciudad de Paraná a los 24 días del mes de Octubre de 2024, en cede de calle Salellas 951, la Comisión Directiva de la Unión de Veteranos de Futbol de Paraná se reúne para tratar la fecha de la próxima Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre del cte. año a las 21 hs. En cede de la Union.

Orden del Día:

- Lectura del acta anterior
- Presentación de Balance
- Renovación de Autoridades
- Fecha de Elecciones
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- Designación de dos Socios para firmar el Acta
- Elección de la Junta Electoral 3 (tres ) titulares y 3 suplentes

Coronado Pedro, Presidente UVFP.

F.C. 04-00057587 1 v./27/11/2024

**CONCORDIA**

**CLUB PROGRESO**  
**Convocatoria**

Convócase a los señores socios del "Club Progreso" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de calle Pellegrini 830 de la ciudad de Concordia, el día 16 de diciembre de 2024 a las 19.30 Hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria pasada una hora, conforme Art. 38 de los "Estatutos Sociales" que se transcribe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance e inventario de los ejercicios finalizados el 31.03.2023 y el 31.03.2024.-
2. Elección de una nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-
3. Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-

JUAN MARIA MARTINEZ LEANES, Secretario.

ART.38: Excepto los casos que se preveen en los presentes Estatutos, las Asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios Activos con derecho a voz y voto y pasada una hora de la fijada en la citación, con los socios activos presentes, cualquiera sea su número.-

La concurrencia podrá ser personal o por mandatario; sólo podrá ejercitarse una representación por socio activo con derecho a voz y voto, pero los miembros de la Comisión Directiva no podrán representar a ningún socio.-

Salvo los casos establecidos en estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría.

F.C. 04-00057542 3 v./28/11/2024

- - - - -  
**BIBLIOTECA POPULAR AMELIA PODESTÁ  
DE GOROSTIAGA**

**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Por medio de la presente se invita a los asociados a la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo en la Biblioteca Popular Amelia Podestá de Gorostiaga, calle Bolivia n° 581, el día 17 de Diciembre de 2024 a las 16 (Dieciséis) horas. Para tratar el tema del día:

- 1- Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.
- 2- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta en conjunto con Secretaria y Presidente.
- 3- Aprobación de Memoria y Balance, de los ejercicios terminados el 31/12/2022 y 31/12/2023.-
- 4- Elección de autoridades por terminación de mandato

Concordia 22 de Noviembre de 2024 - Stella Fernández a/c presidente – Ana Rodriguez Olivera, secretaria.

F.C. 04-00057557 1 v./27/11/2024

- - - - -  
**ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO  
GRAL. SAN MARTIN**

**Convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 06 de diciembre del dos mil veinticuatro, a las 20:30 horas en su sede social en Calle 56 N° 2072 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2023.
4. Elección de miembros la Comisión Directiva a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 1º y 2º Vocales Titulares, y 1º y 2º Vocales Suplentes, por el término de dos años.
5. Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas, por el término de un año.

6. Fijación de Aranceles para el presente Ejercicio en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.  
Nota: De acuerdo al art. 25 y 30 del Estatuto, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea. No se podrá votar con poder. –

OSCAR A. ALVAREZ, presidente, PATRICIA B. PERALTA, secretaria.

F.C. 04-00057594 1 v./27/11/2024

**DIAMANTE**

**COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ AGROPECUARIA,  
DE CONSUMO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA**

**Convocatoria**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de Cooperativa La Ganadera General Ramírez Agropecuaria, de Consumo y Provisión de Servicios Públicos Limitada, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2.024 a las 18:00 horas, en el Salón del Centro de Empleados de Comercio ubicado en Avenida Presidente Perón N°301, de la ciudad de General Ramírez (E.R.), con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Homenaje a los asociados fallecidos.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas y Anexos e Informes del Síndico y Auditor, correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de septiembre de 2.023 y cerrado el 31 de agosto de 2.024.
4. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedente.
5. Consideración Ajuste al Capital Resolución 419/2019.
6. Consideración compensación a Consejeros y Síndicos, de acuerdo a los Artículos N° 67 y 78 de la Ley 20.337 y artículos N° 53 y 70 del Estatuto Social.
7. Designación de tres asociados para fiscalizar el escrutinio.
8. Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los señores: Fabián Ariel Leichner, Diego Iván E. Brauer, Eduardo Victorio Cavallo y Gerónimo Gareis por finalización de sus mandatos. Elección de tres miembros suplentes, en reemplazo de los señores: Edgardo Carlos Brondi, Luis Alcides Folmer y Román Hernán Benedetich por finalización de sus mandatos. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Ernesto Pedro Washinger y Dario Ariel Pauer, por finalización de sus mandatos. –

Gral. Ramírez, Diciembre de 2.024 - FABIAN ARIEL LEICHNER, presidente, EDUARDO VICTORIO CAVALLO, secretario.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no hubieran reunido la mitad más uno de los asociados”.

F.C. 04-00057581 4 v./02/12/2024

**FEDERACION****CLÍNICA DE LA UNIÓN SA**

Expte: 451/2001 - CUIT: 30-70754530-1

**Convocatoria A.G.E. 10/12/2024**

“Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 10 de Diciembre de 2024, a la hora 19,00 en el domicilio del Circulo Medico del Dto Federacion, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí, para considerar el siguiente orden del día: Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con presidente firmen el Acta. Punto Segundo: Lectura del Acta anterior. Punto Tercero: Tratamiento nota del 01/11/2024 de renuncia del Director Dr. Fernando Guerrico. Punto Cuarto: Tratamiento nota presentada por Accionistas el 14/11/2024 solicitando la conformación de un triunvirato a cargo de la Direccion Medica.- A la hora fijada para el inicio sesionará con accionistas que representen el 60% del Capital Social, y transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del Capital Social. Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550”.

Fernando Javier Guerrico, Presidente.

F.C. 04-00057522 3 v./28/11/2024

**GUALEGUAYCHU****SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.****Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A., CUIT N° 30-54033591-1a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 7 de diciembre de 2024 en su sede social de Calle Urquiza N° 1345 (intersección con Ruta Provincial N° 16 y Acceso a Ciudad de Larroque) de la Ciudad de Larroque,

Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, a las 9:00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designar dos (02) accionistas para que, junto con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Informar a los accionistas sobre el avance de la Obra de refacción de la Estación de Servicio.
- 3) Poner en conocimiento el informe anual realizado por la nueva administración respecto al desempeño de la Empresa durante el año en curso y propuestas de desarrollo a futuro.

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A.

PABLO D. CARBONI, presidente.

F.C. 04-00057403 5 v./27/11/2024

-- -- --

**ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL DEL PAÍS**  
**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

**ORDEN DEL DÍA**

Por resolución de Comisión Directiva de fecha 20/11/2024 se ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 10/12/2024 a las 19:30 horas en el local de su sede social sito en Bv. De León 100 de la Ciudad de Gualaguaychú, para tratar los siguientes

**PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA**

1.- Nombrar dos representantes de los asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Modificación de los estatutos de la Asociación Civil Carnaval del País.

Artículo 30 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios. Será presidida por el Presidente de La Comisión del Carnaval del País, o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

Por Comisión del Carnaval del país.

F.C. 04-00057539 5 v./02/12/2024

-- -- --

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUIS LUCIANO**  
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Personería Jurídica 1534, Artículos 23, 24, 33, inciso 1), 51 y CC. Estatuto Social.

La comisión directiva del Club Social y Deportivo Luis Luciano de Urdirrain, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2024 a las 21:00 horas en su sede social calle Podestá N° 219 de Urdirrain, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de enero de 2022 donde se dio lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021
3. Ratificar lo actuado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 donde se dio lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022y se oficializo la comisión directiva y revisores de cuentas para el periodo 2022 – 2024.
4. Motivo de la realización -fuera de término- de la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.
5. Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.
6. Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurrida una hora desde la fijada, la Asamblea funcionará con cualquier número de socios presentes (Art. 53 estatuto).

Urdirrain, 21 de noviembre de 2024 – Castro Lorena G., presidente; Ledri Antonella, secretaria.

F.C. 04-00057559 3 v./29/11/2024

**CLUB SPORTIVO SAN MARTIN DE IRAZUSTA****Convocatoria a sus Asociados**

Atento el procedimiento de reorganización - iniciado conforme Res. 150/15 DIPJ-, a celebrar Asamblea General el día 13/12/24 a las 20 hs.- en su sede social sita en calle Av. San Martín y Vidart – Localidad de Irazusta; al efecto de tratar el siguiente Orden del Día: a) Aprobación del padrón de Asociados; b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario; y c) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

COM. PROV.- Gerardo Sánchez, Apoderado.

F.C. 04-00057560 1 v./27/11/2024

- - - - -

**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL GILBERT****Convocatoria a sus Asociados**

A celebrar Asamblea General el día 13/12/24 a las 18.30 hs.- en su sede social sita en calle Av. San Martín S/N – Localidad de Gilbert; al efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobación del Acta de Asamblea anterior; 2) Tratamiento de Memoria, Balance e informe de Revisores de Cuenta correspondiente a Ejercicio Contable 83, finalizado al 30 de septiembre de 2024, 3) Renovación total de autoridades por finalización de mandato, y 4) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea. C.D.-

Gerardo Sánchez. Apoderado

F.C. 04-00057563 1 v./27/11/2024

**ISLAS DEL IBICUY****ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS****DE IBICUY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Ibicuy, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de diciembre de 2024, a las 18,00 horas, en la sede Social sita en Avenida San Martín 707 de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con una hora de tolerancia, transcurrido ese tiempo sesionará con los socios presentes, conforme lo establece el artículo 19 del Estatuto

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance ejercicio 2023.
- 4.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ibicuy, 22 de noviembre de 2024 - José Rogelio Butta, Presidente; Claudio Carlos Dos Santos, Secretario y Víctor Héctor Carriego, Tesorero.

F.C. 04-00057535 3 v./28/11/2024

**NOGOYA****INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA****Convocatoria**

La Asociación "INSTITUTO DE COMERCIO JOSÉ MANUEL ESTRADA", convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 del mes de noviembre, del año 2024, a las 20:30 horas en el lugar de la Sede Social de calle Urquiza 750, de la localidad de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y suplente. 2º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas

correspondiente a los I ejercicios finalizados periodo 21-22 y 22-23. 3°) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 18:00, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante dos (2) días en el Boletín Oficial.

Lorena Tuckschewitz, presidenta.

F.C. 04-00057593 2 v./28/11/2024

## URUGUAY

### ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEL DEPARTAMENTO URUGUAY ASOCIACIÓN CIVIL – APDU A.C.

#### Convocatoria

La Comisión Directiva de “Asociación de Periodistas del Departamento Uruguay Asociación Civil – APDU A.C. (P.J ca. N° 124368 –Res. 117/19 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2024 convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2024, a las 19, en la sede social de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM), sita en calle Maipú N° 256 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el 1ro. de agosto 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.

2. Redacción y aprobación del Acta de Asamblea.

3. Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 30, inciso 1 (uno) d) Est. Soc. “La Asamblea sesionará válidamente en la primera convocatoria con el quórum de la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

En segunda convocatoria sesionará válidamente con los socios presentes con derecho a voto. El intervalo entre la primera y segunda convocatoria no podrá ser inferior a una hora de la fijada para la primera.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2024 - Norma Oggier, presidente, Ariel González Dure, secretario.

F.C. 04-00057379 3 v./27/11/2024

-- -- --

### CLUB SOCIAL LIBAROS

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 01 de Diciembre de 2024 a las 09:00 horas, en la Sede Social del Club Social Libaros, sito en calle publica sin número de la localidad de Libaros, para tratar los siguientes temas del orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario,

3. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la Asamblea se realizara una hora más tarde de lo fijado con los socios presentes Art. 11 del Estatuto Social.

19 de noviembre de 2024 - La Comisión Directiva.

Gisell Coquoz, Presidente Club Social Libaros.

F.C. 04-00057538 3 v./28/11/2024

**ASOCIACIÓN EX ALUMNOS COLEGIO DEL URUGUAY**  
**"JUSTO JOSÉ DE URQUIZA"**

**Convocatoria de Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 9º y 18º del Estatuto, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2024 a las 19.00 hs., en la sede del Colegio Superior del Uruguay, sito en calle Urquiza nº 25 de la ciudad d Concepción del Uruguay, a efectos de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asambleístas a efectos de que, por mandato de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

3) Informe de la Presidencia.

Raquel María Bonin, presidente, Olga Leuze, secretaria.

Nota: Art. 18 las Asambleas se realizarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

F.C. 04-00057567 1 v./27/11/2024

**VICTORIA**

**CIRCULO MEDICO DE VICTORIA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Circulo Medico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2024 a las 21,00hs. en el local de su sede social, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 623 de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-

2) Lectura y consideración de la Memoria del presidente, el Balance General y el Cuadro de Ingresos y Egresos, correspondiente al ejercicio Nº 90 finalizado el 30 de setiembre de 2024.-

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.-

OBSERVACIONES: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.-

Victoria, Entre Ríos. Noviembre de 2024.- LA BARBA EDGARDO DANIEL, presidente, OVIEDO SANTIAGO, secretario.

F.C. 04-00057506 3 v./28/11/2024

**VILLAGUAY**

**SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42º de los Estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2024, a las 19,00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

1º- Renuncia del siguiente miembro de Comisión Directiva: Mariano Avelino Molina, DNI 23.539.848, al cargo de Vocal Titular Primero.

2º- Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3º- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4°- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 73 cerrado el 31 de Octubre de 2024.

5°- Renovación de Vicepresidente, Vocales Titulares: Segundo, Cuarto y Sexto. Vocales Suplentes: Primero y Tercero, todos por finalización de mandato.

Villaguay, 20 de noviembre de 2024 - Gustavo Marcelo Meichtry, presidente, Daniel Abelardo Gazcón, secretario. De las Asambleas.

Art. 41°- Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes.

F.C. 04-00057474 3 v./27/11/2024

-- -- -- --  
**FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE AERoclUBES  
Y ENTIDADES AERO DEPORTIVAS  
Convocatoria**

La Comisión Directiva de la FEDAEA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Diciembre de 2024 a llevarse a cabo en las instalaciones del Aeródromo de Aero Club Villaguay, de esa ciudad, a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

- Lectura y aprobación o modificación del Acta de la Asamblea anterior
- Tratamiento, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, como así también el informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2024 que lleva el número 24.

Diego Martinez, presidente, Jorge Oscar Vagni, secretario.

F.C. 04-00057572 1 v./27/11/2024

**REMATES**

**BUENOS AIRES**

**Por Walter Fabián Narváez**

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 12 de diciembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 7 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FIRPO, ROSA TOYOTA, SENDA 4 PUERTAS, COROLLA XEI 1.8 A/T 2013 NDJ758 BASE \$13.986.000, IBARRA, CELIA ISABEL CHERY, SEDAN 5 PUERTAS, FACE 2013 MZK747 BASE: \$ 3.368.700

GARCIA DE GOUVEIA, DEIBYS FRANCISCO FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ 2023 AG139BT BASE \$ 6.815.200, ANGELLI, STELLA MARIS VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VENTO 1.4 TSI BM TECH 2017 AB005CA BASE: \$ 17.858.900, FISCHER, SHIRLEY MARIANGEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N 2015 OXY122, BASE \$ 7.289.400, BATTISTI, GABRIEL ERNESTO FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, MOBI 1.0 8V WAY 2017 AB985ZP BASE: \$ 6.679.700, LABARBA, ZARA FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6 SE PLUS POWERSHIFT 2014 NNE105 BASE: \$2.898.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas

de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de noviembre 2024.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

F.C. 04-00057582 1 v./27/11/2024

- - - - -

#### **Por Eduardo Alberto Radatti**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A.(artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 12/12/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 9 a 16hs: LINDSTRON FRANCISCO; FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V /2017; AB384BW; Base: \$8.200.000 - MATHEY DORET ERIC GABRIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC343PY; Base: \$8.300.000 - ARREONDO JOSE ANTONIO; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2018; AC407DR; Base: \$7.600.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta,

la misma se efectuará o reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20/11/24 - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

F.C. 04-00057585 1 v./27/11/2024

## NOTIFICACIONES

### PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. HENNIN PATRICIA ANALIA DNI N° 26.241.039, que en Expediente Grabado N° 2977018 Caratulado E/ INFORME A 4088/23 - NOTIFICANDO DEUDA POR HABERES MAL LIQUIDADOS A : HENNIN, PATRICIA ANALIA DE ESCUELA SECUNDARIA N° 45 "CARLOS BRUGO" - PUEBLO BRUGO - DPTO. PARANA -, INTIMO a Ud. a la devolución en el plazo de cinco (5) días hábiles de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 95/100 CTVOS (\$ 2.969.522,95) correspondientes a la liquidación del Código de liquidación N° 186540, como dependiente del Consejo General de Educación, en el Cargo Personal de Servicios Auxiliares, Categoría 7, por el periodo comprendido entre el 26/04/22 al 31/11/23, en la Escuela Secundaria N° 45 "Carlos Brugo", Departamento Paraná, siendo que la agente fue dada de baja por Cesantía conforme Resolución N° 4174/21 CGE, la que fuere notificada en noviembre 2023. De no mediar devolución o presentación en Tesorería del Organismo para realizar convenio de devolución, se procederá al recupero judicial de las sumas intimadas hasta cubrir la suma reclamada.- Queda Ud. debidamente notificada.-

Sin más saludo atentamente.-

mesadeentradas.cge@entrieros.edu.ar

Paraná 21 de Noviembre de 2024 – Conrado A. Lamboglia, secretario general CGE.

F. 05-00002437 3 v./29/11/2024

-- -- --

### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación al Acta de Infracción N°743 del corriente año, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. ALDERETE ALDO EZEQUIEL que se ha labrado Acta de Infracción N° 743/24, informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057525 3 v./28/11/2024

-- -- --

### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación al Acta de Infracción N°735 del corriente año, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. DIAZ JUANA LUISA que se ha labrado Acta de Infracción N° 735/24, informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta

favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057526 3 v./28/11/2024

-- -- --

#### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación a las Actas de Infracción N°740Y N° 741 del corriente año, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. HEJU LIU que se han labrado Acta de Infracción N° 740/24 Y N° 741/24, informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057527 3 v./28/11/2024

-- -- --

#### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación al Acta de Infracción N°739 del corriente año, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO que se ha labrado Acta de Infracción N° 739/24, informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057528 3 v./28/11/2024

-- -- --

#### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación al Acta de Infracción N°732 del corriente año, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. SHNITMAN GREGORIO que se ha labrado Acta de Infracción N° 732/24, informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057529 3 v./28/11/2024

-- -- --

#### NOTIFICACIÓN DE INFRACCION

El Juzgado De Faltas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda a cargo del Sr. Diego Franchini, sito en calle Teniente Giménez N° 2679, en relación a la Resolución 43/24 del Juzgado de Faltas de Colonia Avellaneda, que tramita ante este juzgado, teniendo como normativa la Ordenanza Municipal N° 73/2013 sobre limpieza de terrenos baldíos; notifica al Sr. SILVIA NOEMI LINARES que se ha labrado Acta de Infracción N° 737/24,

informando la necesidad de limpieza y desmalezado del terreno a su nombre y/o labrando notificación de infracción, se le brindo un plazo perentorio de 2 días hábiles para realizar el desmalezado y limpieza. Que el plazo pereció en su totalidad y no teniendo respuesta favorable se establece por este medio un plazo perentorio fatal de 3 (tres) días para comparecer. Ciudad de Colonia Avellaneda.

Dra. Rebeca Fabbro - Abogado Asesoría Legal - Mat. STJEER N° 8161 F°223T1 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA.

F.C. 04-00057541 3 v./28/11/2024

## CONVOCATORIAS A ELECCIONES

### LA PAZ

#### UNION VECINAL EL SOLAR, BERTOZZI y SAN CARLOS

La "UNION VECINAL EL SOLAR, BERTOZZI y SAN CARLOS" convoca a sus afiliados a participar en la renovación de autoridades conforme lo dispuesto por la Carta Orgánica partidaria, a tal efecto los interesados podrán oficializar listas completas de candidatos en el domicilio de Enrique Schneider s/n de El Solar (Dpto La Paz) hasta el día 10/12/2024 a las 20 horas para participar en las elecciones internas a llevarse a cabo el día 15/12/2024.-

El SOLAR, 20 de Noviembre de 2024.- Rosana L LLane, presidente, Noelia TRONCOZO, secretaria.

F.C. 04-00057492 3 v./27/11/2024

## DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

### CONCORDIA

#### HR SERVICE S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los a los (29) veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil, veintidós (2022), y que resolución de Asamblea Anual Ordinaria-Unánime- se ha decidido conformar el Directorio, por la firma HR SERVICE S.A., con domicilio legal sito en calle Laprida 1121 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; con mandato por los ejercicios económicos "2023 y 2024"; habiendo sido designados (por renovación de mandatos), como Directores a los Sres. Hector Francisco Rodriguez (Director Titular) con domicilio real y especial sito en calle Laprida 1121 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Hector Ignacio Rodriguez (Director Suplente), con domicilio real y especial sito en calle Laprida 1121 de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos -, conforme surge del Contrato Social.-

Registro Público, DIPJ, Paraná, 12 de noviembre de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada, inspectora, DIPJER.

F.C. 04-00057586 1 v./27/11/2024

## CONTRATOS

### PARANA

#### CANPASTILLA S.R.L.

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S.R.L. (Art. 10° LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Nombre: MARIA CELESTE BENITTI, DNI 31.569.538; edad: 39 años, estado civil: soltera, Nacionalidad argentina, Profesión empleada, Domicilio: Victoria N° 90 4° Piso Departamento B, departamento

Paraná, provincia de Entre Ríos.- Nombre: FLORENCIA CINDY LEVITZKY CRAGNOLINI, DNI 37.166.250; edad: 31 años, estado civil: soltera, Nacionalidad argentina, Profesión farmacéutica, Domicilio:

Villaguay N° 452 Piso 3° Departamento 19, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 30 de Septiembre de 2024.-

3. Razón Social o denominación de la sociedad: CANPASTILLA S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: calle Victoria N° 90 4° Piso Departamento B, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos

5. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, B) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, pañalera, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. C) Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, D) Comercialización: a) de indumentaria en general, b) comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines, E) Papelería: todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama papelería y sus derivados en general.- Para realizar su objeto, la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica y observaciones en todo lo relacionado con la venta de medicación y afines, como así también instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

7. Capital Social: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% al momento de la suscripción del presente.

Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La socia Maria Celeste BENITTI es titular de Novecientas Cincuenta (950) cuotas sociales por un total de Pesos Nueve Millones Quinientos Mil (\$ 9.500.000,00) que representa un Noventa y Cinco por ciento (95%) del Capital Social; y la socia Florencia Cindy LEVITZKY CRAGNOLINI es titular de Cincuenta (50) cuotas sociales por un total de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) que representa un Cinco por ciento (5%) del Capital Social. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8. Órgano de administración, Duración y Composición: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo en forma conjunta de los señores socios, quienes desempeñaran el cargo de Socios Gerentes, con una duración indefinida en el cargo.-

A su vez, la Sra. Florencia Cindy LEVITZKY CRAGNOLINI desempeñará el cargo de Directora Técnica, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros, para lo cual necesitara de la conformidad del restante Socio Gerente. Para los fines sociales, los Socios Gerentes podrán en forma conjunta: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos y/o bancarios de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos,

Derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por los Socios

Gerentes ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado. Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.

9. Organización de la Representación Legal: Los Socios Gerentes.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año.-

Firmado digitalmente en 13/11/2024 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA – REGISTRO PUBLICO.

F.C. 04-00057543 1 v./27/11/2024

-- -- --

### **EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS S.A.S**

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCIÓN. S.A.S. (Art. 37º Ley 27.349)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

**CONTRATO**

**EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS S.A.S**

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 13 días del mes de Mayo de 2024, concurre, DEHARBE LEANDRO ARIEL, D.N.I. N° 34300079, CUIT/CUIL N° 20-34300079-1, nacido el día 27/03/1989, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en El Yerbal 1927, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio;

Quienes resuelven:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada “EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS S.A.S.”, con sede social en calle Francia 1876, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

SEGUNDO: El capital social es de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000), representado por Dos Mil Quinientas (2500) acciones, de pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

DEHARBE LEANDRO ARIEL, suscribe la cantidad de Dos Mil (2000) acciones, por un total de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000).

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo en el plazo de dos años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben:

**DENOMINACIÓN - DOMICILIO - DURACIÓN - OBJETO**

**ARTÍCULO N°1:** La sociedad se denomina “EMBOTELLADORA DE ENTRE RÍOS S.A.S.”

**ARTÍCULO N° 2:** Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

**ARTÍCULO N°3:** La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

**ARTÍCULO N°4:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Envasado y distribución de agua potable, sodas, jugos, pulpas de frutos y otras bebidas: Realizar investigación, exploración, extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta y distribución al por mayor y al por menor de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable; b) Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, preenfriamiento y

conservación de agua potable, sodas y bebidas; c) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución y comercialización al por mayor o menor de agua potable, sodas, bebidas, jugos, productos alimenticios, y sus derivados. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y realizar operaciones afines o complementarias de cualquier clase; d) Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, de agua potable, soda, jugos, bebidas, productos y subproductos alimenticios, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; e) Explotar concesiones, patentes y/o franquicias nacionales o extranjeras y/o concederlas. Para la consecución de su objeto social la sociedad, o sus representantes, podrán realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

#### CAPITAL - ACCIONES

ARTÍCULO N°5: El capital social es de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00), representado por Dos Mil (2500) acciones, de pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

DEHARBE LEANDRO ARIEL, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas (2500) acciones, por un total de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000).

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo en el plazo de dos años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTÍCULO N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46/47/48 Ley 27.349.

#### ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTÍCULO N°7: La administración estará a cargo del Sr. DEHARBE LEANDRO ARIEL que revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/s cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora DEHARBE OLGA LILIANA en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

ARTÍCULO N°8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor DEHARBE LEANDRO ARIEL, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

#### REUNION DE SOCIOS

ARTÍCULO N°9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el art. 157° LGS.

**FISCALIZACIÓN**

ARTÍCULO N°10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550.

**BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

ARTÍCULO N°11: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTÍCULO N°12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:

- a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal.
- b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.
- c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.
- d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.
- e) a dividendo de acciones ordinarias.
- f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTÍCULO N°13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

**DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO N°14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Autorizar a PATAT JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 18243155, CUIT/CUIL N° 23182431559, con domicilio especial en Santiago Derqui 563 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que realicen todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.

Registro Publico, DIPJ, Paraná, 19 de agosto de 2024 – Vanina M. Cipolatti, abogada inspectora, DIPJER.

**F.C. 04-00057544 1 v./27/11/2024**



## Autoridades

**Gobernador de la  
Provincia de Entre Ríos**  
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora  
de la Provincia**  
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de  
Gobierno y Trabajo**  
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de  
Seguridad y Justicia**  
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de  
Hacienda y Finanzas**  
Cr. Julio Rubén Panceri

**Ministerio de  
Desarrollo Humano**  
Arq. Verónica Berisso

**Ministerio de Salud**  
Dr. Carlos Guillermo Grieve

**Ministerio de Planeamiento,  
Infraestructura y Servicios**  
Arq. Abel Rubén  
Darío Schneider

**Ministerio de  
Desarrollo Económico**  
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General  
de la Gobernación**  
Sr. Mauricio Juan Colello

### ¡IMPORTANTE!

## SISTEMA DE PUBLICACIONES

### 1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF  
y en texto editable en archivo WORD enviando al

**Correo electrónico:**

**decretosboletin@entrerios.gov.ar** (única cuenta)

### 2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

**CBU: 3860001001000062115529**



**BOLETIN e  
IMPRESA  
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



[portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta](http://portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta)

**ER**  
GOBIERNO DE  
**ENTRE RÍOS**

*Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las  
8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin  
excepción.*

### BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada  
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado  
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -  
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las  
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia  
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual  
299.323. Se edita los días hábiles.

**Dr. Diego Ariel Dlugovitzky**  
Director

**Dirección, administración,  
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:  
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR